

ACTA 83-17
Sesión Ordinaria 73

Acta número ochenta y tres correspondiente a la sesión ordinaria número setenta y tres, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, período dos mil dieciséis – dos mil veinte, en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del lunes dieciocho de setiembre de dos mil diecisiete, con la asistencia de las siguientes personas:

REGIDORES PROPIETARIOS

Diana Guzmán Calzada (PYPE)
Miguel Hidalgo Romero (PYPE)
Grettel Alfaro Camacho (PYPE)
Joaquín Angulo Escudero (PYPE)
Carmen Fernández Araya (PLN)
James Eduardo Chacón Castro (PLN)
Ricardo López Granados (PML)

REGIDORES SUPLENTE

Michael Charles Ferris Keith (PYPE)
Heidy Arias Ovaes (PYPE)
José Pablo Cartín Hernández (PYPE)
Adriana Solís Araya (PYPE)
Guillermo Durán Flores (PLN)
María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)
Annemarie Guevara Guth (PML)

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Sergio Fajardo Morales (PLN)
Dennis Gerardo León Castro (PYPE)
Ruth López Elizondo (PYPE)

SÍNDICOS SUPLENTE

Mery Cristina Alvarado Zeledón (PLN)
Flor María Sandí Solís (PYPE)
Luis Gustavo Socatelli Porras (PYPE)

PRESIDE LA SESIÓN

Licda. Diana Guzmán Calzada

ALCALDE MUNICIPAL

Bach. Arnoldo Barahona Cortés

También estuvieron presentes: **Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal y Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo.**

MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:

ORDEN DEL DÍA:

I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

- Atención a los vecinos de Urbanización Trejos Montealegre (ACUTREM).
- Atención a los miembros integrantes de la Junta de Educación de la Escuela Barrio Corazón de Jesús.
- Atención al señor Omar Castro, vecino de Bebedero.

II. CONOCIMIENTO Y APROBACION DEL ACTA 80, 81 y 82.

III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.

1 **IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

2 **V. MOCIONES.**

3 **VI. INFORMES DE COMISIONES.**

4 **VII. INFORME DE LOS SÍNDICOS.**

5 **VIII. ASUNTOS VARIOS.**

6

7 Comprobado el quórum, la Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas.

8

9 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

10

11 **Inciso 1. Atención a los vecinos de Urbanización Trejos Montealegre (ACUTREM).**

12

13 El Lic. Carlos Bermúdez explica que; se le asignó por parte de la Jefatura del Proceso de Asuntos
14 Jurídicos, desde el mes de junio del año anterior, para revisar la escritura en donde se efectúa la permuta
15 y la donación de varias fincas entre Portafolio Inmobiliario y la Municipalidad de Escazú. Dice que; el
16 mes pasado se efectuó una revisión en la que se hizo una única observación que se está atendiendo y
17 se está analizando, dicha escritura comprende el movimiento registral de los inmuebles a favor de las
18 distintas partes y el levantamiento de todos los gravámenes que existen sobre las fincas, existen
19 compromisos indicados en esa escritura, en cuanto al levantamiento de esos gravámenes de diferente
20 naturaleza, hipotecaria, penal, etcétera; de hecho la semana anterior hubo una conversación con
21 personal del desarrollador en donde manifiestan que en una gestión que realizaron sobre la demanda
22 penal, al levantar ese gravamen, el juzgado penal en vez de hacer el levantamiento, lo que hizo fue
23 anotar la sentencia íntegra en el inmueble y ya están realizando las gestiones para corregir eso y
24 efectivamente levantar el gravamen que existe de naturaleza penal sobre esa finca; actualmente se está
25 a la espera de una respuesta del desarrollador que está realizando unas gestiones en conjunto con la
26 Alcaldía, para poner una fecha para la firma de la escritura.

27

28 La Presidente Municipal acota que; según lo que entiende la demanda penal ya está terminada, el
29 problema fue que se inscribió la sentencia en la anotación en el registro público y se está a la espera de
30 la cancelación.

31

32 El Lic. Carlos Bermúdez indica que; efectivamente todo el proceso como tal terminó hace
33 aproximadamente dos años, las personas involucradas están en prisión, lo lento ha sido levantar ese
34 gravamen, la gestión no es tan rápida pero sí se está llevando a cabo.

35

36 El regidor Eduardo Chacón menciona que; en el acuerdo se indicaba que había que dar la recepción de
37 obras, lo que significa que no se le puede dar apertura a ese puente hasta que todo esté al día.

38

39 El Lic. Carlos Bermúdez externa que así es.

40

41 La Presidenta Municipal comenta que; la presión más grande la tienen los señores de Avenida Escazú,
42 porque ellos son los más interesados, ya que están invirtiendo millones para hacer ese puente, el cual
43 no va a poder funcionar hasta que haya una escritura debidamente inscrita en el registro público.

1 Somete a votación alterar el orden del día para atender al señor Omar Castro, Vecino de Bebedero.
2 Se aprueba por unanimidad.

3

4 **Inciso 2. Atención al señor Omar Castro, vecino de Bebedero.**

5

6 El señor Omar Castro externa que; desde hace tres años, trescientos metros al oeste del Mirador Tiqui-
7 cia en San Antonio, el señor Fernando Boza, explota comercialmente lo que él llama una casa de habi-
8 tación, el cual se ha distinguido por su prepotencia e impunidad a la ley, ya que en dicha casa se cele-
9 bran todo tipo de eventos sociales, su actividad principal es el alquiler para fiestas, principalmente para
10 jóvenes entre quince y veinticinco años, aparte del mucho ruido, hay consumo de licor y según palabras
11 del guarda hay todo tipo de drogas, además cuando las fiestas son de mucha concurrencia, que han
12 llegado a haber hasta ochocientas personas, al no alcanzar el parqueo del lugar, las personas parquean
13 en la calle, causando el total colapso de la calle y los vecinos no pueden ni entrar, ni salir de sus casas,
14 los jóvenes se orinan, vomitan y hasta se pelean frente a su propiedad, todo en horas de la madrugada,
15 lo cual no deja dormir a los vecinos. Explica que; en el mes de marzo puso la denuncia en la munic-
16 ipalidad y se descubrió que el señor Boza no cuenta con ningún tipo de patente, ni permiso de ninguna
17 índole para tales actividades, el Ministerio de Salud y la Municipalidad han puesto sellos de clausura
18 en el lugar, pero el señor Boza los quita y hace caso omiso, alegando que las actividades que se realizan
19 son familiares. Dice que; en noviembre del año 2016 ante su insistencia, el señor Jefe de Patentes de la
20 Municipalidad, puso la denuncia en el Departamento Jurídico de la Municipalidad y la jefatura de ese
21 momento le indicó que ese mismo día haría la denuncia ante la Fiscalía de Pavas, tiempo después le
22 dicen que la denuncia no se pudo poner por falta de un fiscal en la Fiscalía de Pavas, finalmente la
23 pusieron a finales del mes de abril de este año, seis meses después de que la señora de la Municipalidad
24 le prometió que lo haría y hasta el día de hoy ningún personero de la Municipalidad ha hecho segui-
25 miento del caso. Solicita que se le dé una solución a su problema.

26

27 El Lic. Carlos Herrera explica que; el proceso inició a partir de una denuncia interpuesta por el señor
28 Castro en el Proceso de Patentes, por una actividad comercial sin licencia, a raíz de eso se hicieron
29 múltiples gestiones que a don Omar le consta que se han hecho, se presentó una denuncia penal ante la
30 Fiscalía de Pavas, se han estado haciendo múltiples inspecciones, tanto con el Ing. Cristian Boraschi,
31 como con el señor Freddy Guillén, incluso hoy mismo se le giró instrucciones a los funcionarios antes
32 mencionados para que se intensificaran las labores de inspección y que ante cualquier anomalía proce-
33 dan a la clausura, de igual manera se trasladará la información y la denuncia al Ministerio de Salud,
34 por lo que la Administración sí le está dando seguimiento al caso.

35

36 **Inciso 3. Atención a los miembros integrantes de la Junta de Educación de la Escuela Barrio**
37 **Corazón de Jesús.**

38

39 La señora Clelia Flores procede a realizar la siguiente presentación:

*Escuela Barrio Corazón de Jesús,
Escazú
Circuito escolar 03, código 0327. Cedula jurídica 3-008-092057
Escazú, San José. Tel. 2289 -5375
email: esc.barriocorazondejesus@mep.go.cr/jecorazondejesus@gmail.com*



Informe, agosto 2017.

Inversión de recursos municipales

1
2

Junta de Educación Escuela Barrio Corazón de Jesús

| Miembros | Puestos |
|-------------------------|----------------|
| Clelia Flores Gutiérrez | Presidenta |
| José Lino Jiménez León | Vicepresidente |
| Karem Trejos Meléndez | Secretaria |
| Arturo Bermúdez Montes | Vocal 1 |
| Rosaura Araya Hernández | Vocal 2 |

3

1

Informe hasta el 31 de agosto, 2017.

| | |
|--|---------------|
| EJECUCION PRESUPUESTARIA LEY 7552 APORTE MUNICIPAL | 18.000.922,96 |
| GASTOS AL 31 DE AGOSTO 2017 | 11.961.255,23 |
| DISPONIBLE POR EJECUTARSE | 6.039.667,73 |

2
3

Remuneraciones

| | Presupuesto | Total |
|---------------------------|----------------|--------------|
| | Ordinario | Egresos |
| Sueldos para Cargos Fijos | ¢ 1.608.453,99 | ¢ 939.046,00 |
| Decimotercer mes | ¢ 300.000,00 | ¢ - |

Servicios

| | | |
|--|----------------|----------------|
| Servicios de agua y alcantarillado | ¢ 1.050.000,00 | ¢ 357.767,00 |
| Servicio de energía eléctrica | ¢ 450.000,00 | ¢ 412.110,00 |
| Servicio de telecomunicaciones | ¢ 272.996,15 | ¢ 240.555,00 |
| Servicios en ciencias económicas y sociales | ¢ 3.010.954,17 | ¢ 2.837.245,00 |
| Transporte dentro del país | ¢ 400.000,00 | ¢ 295.000,00 |
| Seguros | ¢ 200.000,00 | ¢ 71.157,00 |
| Mantenimiento de edificios, locales y terrenos | ¢ 1.935.199,59 | ¢ 1.892.945,02 |

4

1

Materiales y suministros

| | Presupuesto ordinario | Total Egresos |
|---|-----------------------|----------------|
| Tintas pinturas y diluyentes | ¢ 875.000,00 | ¢ 974.828,00 |
| Alimentos y bebidas | ¢ 750.000,00 | ¢ 1.735.525,00 |
| Útiles y materiales de oficina y cómputo | ¢ 1.624.798,94 | ¢ 583.463,21 |
| Producto de papel, cartón e impresos | ¢ 1.624.798,94 | ¢ 185.310,00 |
| Textiles y vestuario | ¢ 200.000,00 | ¢ 40.000,00 |
| Útiles y materiales de limpieza | ¢ - | ¢ 309.480,00 |
| Otros útiles, materiales y suministros diversos | ¢ - | ¢ 44.206,00 |

Bienes duraderos

| | | |
|---|----------------|--------------|
| Equipo y mobiliario de oficina | ¢ 1.445.625,91 | ¢ - |
| Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo | ¢ 1.624.798,94 | ¢ 675.297,00 |

2
3

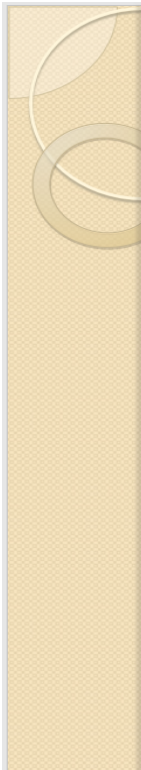
Transferencias corrientes

| | Presupuesto ordinario | Total Egresos |
|----------------------|-----------------------|---------------|
| Prestaciones legales | ¢ 628.296,32 | ¢ 367.321,00 |

TOTALES ¢ 18.000.922,96 ¢ 11.961.255,23

4

1



Observaciones

- Para el año en curso no se cuenta con depósito, de partida específica, para realizar proyectos.
- Está pendiente el Proyecto presentado este año, ante el Concejo Municipal, para la adquisición de mesas y sillas para los estudiantes de la escuela.

2

3

4 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 80, 81 Y 82.**

5

6 La Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 80. No hay
7 correcciones. Se aprueba por unanimidad.

8

9 La Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 81. No hay
10 correcciones. Se aprueba por unanimidad.

11

12 La Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 82. No hay
13 correcciones. Se aprueba por unanimidad.

14

15 **ARTÍCULO III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

16

17 **Inciso 1. Mariela Arguello Fernández, Secretaria Junta Directiva CCDRE.**

18

19 Remite acuerdo 0488-17: Con tres votos a favor de las Sra. Andrea Arroyo Hidalgo, Vanessa León
20 Quirós y Marielos Rodríguez Beeche y dos en negativo del Sr. Manfred Cerdas Vega y de la Sra. Karen
21 Channer Sawyer porque no han revisado el formato presentado, se aprueba enviar dicho documento de
22 caja chica presentado por el departamento financiero/contable del CCDRE para conocimiento del
23 Concejo Municipal. Acuerdo Firme.

24

1 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

2

3 **Inciso 2. Mariela Arguello Fernández, Secretaria Junta Directiva CCDRE.**

4

5 Remite acuerdo 0681-17: Con cuatro votos a favor de las Sras. Marielos Rodríguez Beeche, Karen
6 Channer Sawyer, Vanessa León Quirós y Andrea Arroyo Hidalgo se acuerda en base al Reglamento
7 para el nombramiento y funcionamiento del CCDRE y de los Comités Comunales, sección III De las
8 funciones de la Junta Directiva, Artículo 33 funciones del tesorero, inciso f) presentar semestralmente
9 al Concejo Municipal un informe debidamente aprobado por la Junta Directiva, sobre la relación
10 ingreso-gasto del comité.

11

12 Se toma nota.

13

14 **Inciso 3. María de los Ángeles Rodríguez Beeche, Presidente CCDRE.**

15

16 Remite nota a la señora Alma Luz Solano Ramírez donde le solicita las definiciones de los perfiles de
17 los señores Miguel Mena y Ronny Vargas Sanchez, ambos funcionarios de la Municipalidad enviado
18 al comité para funciones de contador y administrador.

19

20 Se toma nota.

21

22 **Inciso 4. Lic. Pablo Padilla Arias, Licda. Claudia Jirón Cano y Bach. Mauricio Bustamante**
23 **Montes, Comisión de Acoso Laboral.**

24

25 Remiten el oficio CAL-021-2017 donde se traslada en sobre cerrado expediente y la resolución CAL-
26 020-2017. El presente asunto es absolutamente confidencial.

27

28 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

29

30 **Inciso 5. Silvia Rimola Rivas, Planificación Estratégica.**

31

32 Remite el oficio P-PL/ 153-2017 donde traslada del acta N°17 a la N°19 del Concejo de Distrito de San
33 Antonio.

34

35 Se toma nota.

36

37 **Inciso 6. MSC. Wilbert Flores Bonilla, Director Región Educativa San José Oeste.**

38

39 Remite nota donde solicita cooperación con efectivos de seguridad, también se enfrentan a la ausencia
40 de parqueos, ya que ese día se tendrá muchas visitas, las cuales no contarán con esa facilidad. Por tal
41 motivo les pedimos que nos brinden la oportunidad de parquear carros en la calle frente al Liceo de
42 Escazú, sin el agravante de que nos bajen las placas.

43

44 Se remite a la Administración.

1 **Inciso 7. Dennis León Castro, Sindico Propietario, Concejo de Distrito de San Antonio de Escazú.**

2
3 Remite el informe mensual número 12 del Concejo de Distrito de San Antonio de Escazú.

4
5 Se toma nota.

6
7 **Inciso 8. Msc. Jessica Guevara Umaña, Directora Jardín de Niños Juan XXIII y Angie Cecilia Rojas, Representante del Patronato.**

8
9
10 Solicitan la colaboración ya que, el Jardín de niños Juan XXIII atiende una población de 20 niños, el
11 70% de estos niños proceden de familias de muy escasos recursos: madres solteras, trabajadoras
12 domésticas entre otras. Por lo anterior es que el Patronato Escolar del Jardín de Niños ha propuesto un
13 Bingo Estudiantil para el 30 de setiembre. Por esta razón es que apelamos a la buena voluntad de su
14 representada con el fin de poder contar con un donativo que nos pueda servir como premio para el
15 bingo.

16
17 Se remite a la Administración.

18
19 **Inciso 9. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

20
21 Remite el oficio AL-1126-2017 donde traslada copia del oficio GCO-300-2017 del Subproceso Gestión
22 de la Comunidad donde se adjuntan dos facturas proforma como información adicional del estudio
23 social del caso de la Sra. Flor Mena Sánchez.

24
25 Se toma nota.

26
27 **Inciso 10. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

28
29 Remite oficio AL-1076-2017, en el que remite copia del oficio GHA-260-2017, del 11 de setiembre de
30 2017, emitido por la Gestión Hacendaria, donde se traslada propuesta de moción y policía para el
31 tratamiento de los "Activos Menores", según las NIC-SP.

32
33 Atendido mediante acuerdo AC-217-17 tomado en esta misma sesión.

34
35 **Inciso 11. Sergio Rafael Fajardo Morales, Concejo de Distrito de Escazú Centro.**

36
37 Remite informe de Gestión del Concejo de Distrito de Escazú Centro.

38
39 Se toma nota.

40
41 **ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

42
43 No hay ningún asunto de presidencia.

44

1 **ARTÍCULO V. MOCIONES.**

2
3 **Inciso 1. Moción presentada por los regidores Miguel Hidalgo Romero, Gretel Alfaro Camacho,**
4 **Joaquín Angulo Escudero, Diana Guzmán Calzada, Adriana Solís Araya, Luis Gustavo Socatelli**
5 **Porras, Michael Ferris Keith, José Pablo Cartín Hernández, Flor María Sandí Solís y Dennis**
6 **Gerardo León Castro, miembros de la fracción del partido Yunta Progresista Escazuceña,**
7 **orientada en solicitar al Ministerio de Obras Públicas y Transportes agilizar la autorización del**
8 **inicio de las obras propuestas por la inversión privada para el mejoramiento de la infraestructura**
9 **vial sobre las marginales norte y sur de la Ruta Nacional 27 para la construcción de un Paso a**
10 **Desnivel en el sector oeste, a la altura del peaje en la entrada al cantón de Escazú.**

11
12 **“Considerando**

- 13
14 1. Que existe un grupo de empresas que están instaladas en nuestro cantón, y que utilizan la
15 infraestructura vial de la Ruta 27 y las marginales norte y sur del sector de Trejos Montealegre.
16 2. Que ese grupo de empresas desea mejorar la vialidad del sector, con la donación de los diseños
17 y construcción de un Paso a Densivel, que una ambas marginales, lo que mejora
18 significativamente los niveles de servicio percibidos por los usuarios de las calles de ese sector.
19 3. Que dicho proyecto representa un alivio a la congestión vial que se genera en ese sector, pues
20 los movimientos que deben ejecutar los conductores de los vehículos, son lentos y peligrosos.
21 La obra simplifica y agiliza el tránsito vehicular, lo que brinda seguridad y mejoras en la calidad
22 de vida de las personas que utilizan esas calles.
23 4. Que el proyecto fue presentado al Ministerio de Obras Públicas y Transportes de desde mayo
24 de 2015, y sabemos que ha pasado por muchos procesos y revisiones de las múltiples instancias
25 involucradas.
26

27 Por lo anteriormente expuesto, nosotros los miembros de la fracción del partido Yunta Progresista
28 Escazuceña mocionamos para que se apruebe con dispensa de trámite de comisión el siguiente acuerdo:
29

30 **“SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión. Con fundamento en las disposiciones de los
31 artículos 4, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública, 27 y 169 de la Constitución
32 Política, 3 del Código Municipal y 6 de la Ley Reguladora del Derecho de Petición y, las
33 consideraciones de la moción que motivaron el presente acuerdo, las cuales hace suyas este Concejo
34 Municipal y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** Solicitar
35 al Ministerio de Obras Públicas y Transportes agilizar la autorización del inicio de las obras propuestas
36 por la inversión privada para el mejoramiento de la infraestructura vial sobre las marginales norte y sur
37 de la Ruta Nacional 27 para la construcción de un Paso a Densivel en el sector oeste, a la altura del
38 peaje en la entrada al cantón de Escazú. **SEGUNDO:** Notifíquese este acuerdo al titular de la Alcaldía
39 Municipal en su despacho y al Ministerio de Obras Públicas y Transportes para lo de sus competencias
40 respectivamente.”

41
42 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
43 unanimidad.
44

1 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

2

3 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
4 unanimidad.

5

6 **ACUERDO AC-216-17 “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión. Con fundamento**
7 **en las disposiciones de los artículos 4, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública,**
8 **27 y 169 de la Constitución Política, 3 del Código Municipal y 6 de la Ley Reguladora del Derecho**
9 **de Petición y, las consideraciones de la moción que motivaron el presente acuerdo, las cuales hace**
10 **suyas este Concejo Municipal y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se**
11 **dispone: PRIMERO: Solicitar al Ministerio de Obras Públicas y Transportes agilizar la**
12 **autorización del inicio de las obras propuestas por la inversión privada para el mejoramiento de**
13 **la infraestructura vial sobre las marginales norte y sur de la Ruta Nacional 27 para la**
14 **construcción de un Paso a Dnivel en el sector oeste, a la altura del peaje en la entrada al cantón**
15 **de Escazú. SEGUNDO: Notifíquese este acuerdo al titular de la Alcaldía Municipal en su**
16 **despacho y al Ministerio de Obras Públicas y Transportes para lo de sus competencias**
17 **respectivamente.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

18

19 **Inciso 2. Moción presentada por el Alcalde Municipal, orientada en aprobar la Política**
20 **Contable para el manejo de “Activos Menores”.**

21

22 “Conforme a lo indicado en el oficio CO-380-2017 de fecha 8 de setiembre del 2017, suscrito por la
23 Licda. Elizabeth Quesada Romero, Coordinadora de Contabilidad a.i., y con el objetivo de que se
24 establezca la política para el tratamiento de los “Activos Menores” según las Normas Internacionales
25 de Contabilidad para el Sector Público (NIC-SP) y lo señalado en el artículo 9 inciso e), del Reglamento
26 de Caja Chica, a continuación se propone:

27

28 Con fundamento en las disposiciones del artículo 11 y 19 de la Constitución Política, 9,11, y 13 de la
29 Ley de Administración Pública, las facultades dadas por la Ley de Administración Financiera, artículo
30 114 del Código Municipal, decreto ejecutivo, el Anexo número 1 del Reglamento a la Ley del Impuesto
31 sobre de la Renta, en el apartado 2.1 Disposiciones generales” y acuerdo municipal AC-383-01-2009
32 de la sesión ordinaria 184, acta 262 del 2 de noviembre del 2009, ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la
33 Política Contable para el manejo de “Activos Menores” descrita en el artículo 9 inciso e del Reglamento
34 de Caja Chica, la cual se estable su compra con valores iguales o inferiores al 25% del salario base que
35 establece el artículo 2 de la Ley 7337. SEGUNDO: Instruir a la administración para establecer el
36 procedimiento de autorización para la compra y el control interno correspondiente para el manejo de
37 los “Activos Menores”.

38

39 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
40 unanimidad.

41

42 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

43

44 Se somete a votación declarar definitivamente aprobada la moción presentada. Se aprueba por

1 unanimidad.

2
3 **ACUERDO AC-217-17 “SE ACUERDA: "Con fundamento en las disposiciones del artículo 11 y**
4 **19 de la Constitución Política, 9,11, y 13 de la Ley de Administración Pública, las facultades dadas**
5 **por la Ley de Administración Financiera, artículo 114 del Código Municipal, decreto ejecutivo,**
6 **el Anexo número 1 del Reglamento a la Ley del Impuesto sobre de la Renta, en el apartado 2.1**
7 **Disposiciones generales” y acuerdo municipal AC-383-01-2009 de la sesión ordinaria 184, acta**
8 **262 del 2 de noviembre del 2009, ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la Política Contable para el**
9 **manejo de “Activos Menores” descrita en el artículo 9 inciso e del Reglamento de Caja Chica, la**
10 **cual se estable su compra con valores iguales o inferiores al 25% del salario base que establece el**
11 **artículo 2 de la Ley 7337. SEGUNDO: Instruir a la administración para establecer el**
12 **procedimiento de autorización para la compra y el control interno correspondiente para el**
13 **manejo de los “Activos Menores”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

14
15 **ARTÍCULO VI. INFORME DE COMISIONES.**

16
17 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-027-2017.**

18
19 “Al ser las dieciséis horas con treinta minutos del miércoles 13 de setiembre 2017, se da inicio a la
20 sesión de esta Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: La regidora DIANA GUZMÁN
21 CALZADA en su condición de Coordinadora, el regidor MIGUEL HIDALGO ROMERO en su
22 condición de Secretario y la regidora CARMEN FERNÁNDEZ ARAYA integrante, todos de la
23 Comisión de Asuntos Jurídicos. Se cuenta con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca,
24 Asesor Legal del Concejo Municipal.

25
26 **Se procedió a conocer de los siguientes asuntos:**

27
28 **1- Oficio AL-1065-17 de la Alcaldía Municipal remitiendo AJ-662-17 de Asuntos Jurídicos en relación**
29 **con propuesta de conciliación en proceso que se conoce bajo el expediente 17-600737-0800-TC-2**
30 **por colisión con vehículo municipal.**

31
32 **2- Oficio AI-055-2017 de la Auditoría Interna, remitiendo “Auditoría al Comité Cantonal de Depor-**
33 **tes y Recreación del Cantón de Escazú”.**

34
35 **3- Sobre cerrado con leyenda: CONFIDENCIAL,** remitido por la Auditoría Interna a la señora Pre-
36 sidente del Concejo Municipal.

37
38 **4- Oficio EDMH-073-2017 de la Escuela David Marín Hidalgo solicitando nombramiento de vice-**
39 **presidente de Junta de Educación, por ausencias injustificadas.**

40
41 **5- Solicitud de Licencia Ocasional para expendio de bebidas con contenido alcohólico incoada por**
42 **Mercado Tropical para “Feria Navideña Artesanal”.**

43

1 **6-** Oficio AL-1070-2017 de la Alcaldía Municipal remitiendo oficio RHM-INF-777-17 del Macropro-
2 ceso Recursos Humanos y Materiales, referido al **procedimiento para nombramiento de Auditor**
3 **Interno.**

4
5 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce oficio AL-1065-17 de la Alcaldía Municipal remitiendo AJ-662-17
6 de Asuntos Jurídicos en relación con propuesta de conciliación en proceso que se conoce bajo el expe-
7 diente 17-600737-0800-TC-2 por colisión con vehículo municipal.

8 **A.- ANTECEDENTES:**

9 **1-** Que el oficio AL-1065-2017 en conocimiento emitido en relación con colisión de tránsito en la que
10 se vio afectado el vehículo municipal placas SM-6420, se consigna lo siguiente:

11 *“La señora Ballesteros Bermudez, quien fue la que colisionó el vehículos placas SM-6420, pro-*
12 *puso la Audiencia de Conciliación un acuerdo de transacción, y el cual la licenciada Alfaro*
13 *Vega en el oficio AJ-662-17, recomienda, y me lo traslada como representante de la Corpora-*
14 *ción Territorial con el objetivo de analizar la viabilidad jurídica en protección de los intereses*
15 *municipales, documento que se incorporó al expediente administrativo confeccionado para el*
16 *efecto.*

17
18 *1- En dicha propuesta del acuerdo de transacción, la señora Ballestero Bermudez asume la*
19 *responsabilidad de la colisión ocurrida.*

20 *2- Se utilizará la póliza que ampara el vehículo placas DBH-217 que se encuentra a nombre*
21 *de la señora Jenifer Ballestero Bermudez, la número 0220- AUT-59521 01, coberturas D y C*
22 *para la reparación de los daños causados a ambos vehículos placas SM-6420 y DBH-217.*

23 *3- Indica además que asume la cancelación del pago de concepto de deducible si tuviera que*
24 *cancelar este rubro o bien según las condiciones que estipule la entidad aseguradora.*

25 *4- Que se encuentra dentro del expediente a folio 60 el oficio INSSP-2405-2017 de fecha 30*
26 *de mayo del 2017, donde se le autoriza la señora Ballesteros Bermudez , (...) Con fundamento*
27 *en el artículo 178 de la Ley de tránsito y Condiciones Generales del Contrato Póliza, le comu-*
28 *nicamos que se autoriza a gestionar la homologación del arreglo conciliatorio suscrito entre*
29 *partes y en consecuencia diligenciar el levantamiento de los gravámenes que pesan sobre los*
30 *vehículos.*

31 *5- En virtud de lo anterior, le comunicamos que se autorice el pago de los daños de los vehícu-*
32 *los placas DBH-217 y SM-6420, hasta el monto máximo asegurado para la cobertura D y C,*
33 *siempre y cuando su persona y los perjudicados acepten ser indemnizados conforme a nuestros*
34 *peritales...*

35 *Cabe indicar que el deducible debe asumirlo el asegurado y este evento será cargad a su sinies-*
36 *tralidad.*

37 *6- Rola a folio 74 transferencia por parte de la señora Jenifer Ballesteros Bermudez por un*
38 *monto de C200.000.00 a nombre de la Municipalidad de Escazú, por concepto de pago de de-*
39 *ducible vehículo SM-6420.*

40 *Por lo anteriormente expuesto solicito a este Concejo Municipal valorar aprobar el siguiente*
41 *acuerdo conciliatorio a efectos de poder terminar este caso sin un mayor costo para los intereses*
42 *municipales.*

43

1 **2-** Que el citado Criterio Legal del Proceso Asuntos Jurídicos según oficio AJ-395-2017, consignó lo
2 siguiente:

3 *“El pasado 19 de julio la suscrita asesora asistió al Juzgado de Transito de Pavas como*
4 *abogada en representación de los intereses de la Municipalidad de Escazú dentro del proceso*
5 *de tránsito, en el intervienen Roberto Fernández Brock y la señora Jennifer Ballesteros Ber-*
6 *mudez, con número de expediente ante el Juzgado de Transito de Pavas 17-600737-0500-TC-*
7 *2, producto de la colisión ocurrida el pasado martes 2 de febrero de 2017, en el cual se*
8 *encuentra involucrado el vehículo municipal SM-6420, conducido por el funcionario Fernán-*
9 *dez Brock. Figuran como partes en dicha causa el funcionario Roberto Fernández Brock y la*
10 *señora Jennifer Ballesteros Bermudez, quien conducía el vehículo placas DBH-217.*

11 *En la audiencia de conciliación la señora Ballesteros Bermudez quien colisionó con el*
12 *vehículo municipal SM-6420 propuso un acuerdo de transacción, el cual la suscrita abogada*
13 *lo recomienda y se lo traslada a usted como representante de la Corporación Territorial con*
14 *el objetivo de analizar la viabilidad jurídica en protección de los intereses municipales, do-*
15 *cumento que se incorporó al expediente administrativo confeccionado para el efecto.*

16 *1- En dicha propuesta del acuerdo de transacción, la señora Ballesteros Bermudez asume la*
17 *responsabilidad de la colisión ocurrida.*

18 *2- Se utilizará la póliza que ampara el vehículo placas DBH-217 que se encuentra a nombre*
19 *de la señora Jenifer Ballesteros Bermudez, la número 0220- AUT-59521 01, coberturas D y C*
20 *para la reparación de los daños causados a ambos vehículos placas SM-6420 y DBH-217.*

21 *3- Indica además que asume la cancelación del pago de concepto de deducible si tuviera*
22 *que cancelar este rubro o bien según las condiciones que estipule la entidad aseguradora.*

23 *4- Que se encuentra dentro del expediente a folio 60 el oficio INSSP-2405-2017 de fecha*
24 *30 de mayo del 2017, donde se le autoriza la señora Ballesteros Bermudez , (...) Con funda-*
25 *mento en el artículo 178 de la Ley de tránsito y Condiciones Generales del Contrato Póliza,*
26 *le comunicamos que se autoriza a gestionar la homologación del arreglo conciliatorio sus-*
27 *crito entre partes y en consecuencia diligenciar el levantamiento de los gravámenes que*
28 *pesan sobre los vehículos.*

29 *5- En virtud de lo anterior, le comunicamos que se autorice el pago de los daños de los*
30 *vehículos placas DBH-217 y SM-6420, hasta el monto máximo asegurado para la cobertura*
31 *D y C, siempre y cuando su persona y los perjudicados acepten ser indemnizados conforme a*
32 *nuestros peritales, ...*

33 *Cabe indicar que el deducible debe asumirlo el asegurado y este evento será cargad a su*
34 *siniestralidad.*

35 *6- Rola a folio 74 transferencia por parte de la señora Jenifer Ballesteros Bermudez por un*
36 *monto de C200.000.00 a nombre de la Municipalidad de Escazú, por concepto de pago de*
37 *deducible vehículo SM-6420.*

38
39 *Ahora bien, la suscrita asesora legal recomienda solicitarle al Concejo Municipal autorice*
40 *al señor alcalde a firmar el acuerdo de transacción y se permita utilizar la póliza vehicular*
41 *como lo manifiesta el oficio INSSP-2405-2017.*
42

43 **Análisis Jurídico de la Propuesta del acuerdo de transacción.**

1 *Se extrae de las manifestaciones de la señora Ballesteros Bermudez, la señora Ballesteros*
2 *Bermudez asume la responsabilidad de la colisión ocurrida.*

3 *Se utilizará la póliza que ampara el vehículo placas DBH-217 que se encuentra a nombre de*
4 *la señora Jenifer Ballesteros Bermudez, la número 0220- AUT-59521 01, coberturas D y C*
5 *para la reparación de los daños causados a ambos vehículos placas SM-6420 y DBH-217.”*

6 *Es el deseo de la señora ballesteros Bermudez, hacerse cargo de los daños que sufrió el*
7 *vehículo placas SM-6420 propiedad (sic) de la Municipalidad de Escazú, es decir hacerse*
8 *cargo del pago del deducible como lo manifiesta en el Acta de Conciliación que rola a folio*
9 *63 del expediente administrativo, que cito “asume la responsabilidad de la colisión ocurrida.*

10 *Se utilizará la póliza que ampara el vehículo placas DBH-217 que se encuentra a nombre de*
11 *la señora Jenifer Ballesteros Bermudez, la número 0220- AUT-59521 01, coberturas D y C*
12 *para la reparación de los daños causados a ambos vehículos placas SM-6420 y DBH-217.*

13 *Indica además que asume la cancelación del pago de concepto de deducible si tuviera que*
14 *cancelar este rubro o bien según las condiciones que estipule la entidad aseguradora.”*

15
16 *El artículo 2 de la Ley N° 7727 “Ley Sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción*
17 *de la Paz Social”, indica lo siguiente: “Toda persona tiene el derecho de recurrir al diálogo,*
18 *la negociación, la mediación, la conciliación, el arbitraje y otras técnicas similares, para*
19 *solucionar sus diferencias patrimoniales de naturaleza disponible.”*

20 *Se infiere del artículo anterior que es permitido por el ordenamiento jurídico la conciliación*
21 *de las diferencias patrimoniales, dentro de un proceso de orden jurisdiccional, como es el*
22 *supuesto que nos ocupa.*

23 *Sobre este punto en particular el artículo 3 indica lo siguiente: “El acuerdo que solucione*
24 *un conflicto entre particulares puede tener lugar en cualquier momento, aun cuando haya*
25 *proceso judicial pendiente...” (El resaltado no corresponde al original), tal y como ocurre*
26 *en el caso objeto del presente estudio, de allí que la propuesta de conciliación presentada a*
27 *esta Corporación Municipal se ajusta a lo preceptuado en el cuerpo legal ya mencionado.*

28 *Por cuanto la suscrita asesora jurídica, con el visto bueno de mi Jefatura inmediata reco-*
29 *mienda aprobar el acuerdo de transacción propuesto en la conciliación, tomando en consi-*
30 *deración que la señora Ballesteros Bermudez, está aceptando pagar el deducible de la póliza*
31 *producto de la reparación del vehículo placas SM-6420 toda vez que así lo manifestó a la*
32 *autoridad jurisdiccional en la audiencia celebrada el 19 de julio.*

33 *1- De igual forma se adjunta Acta de Conciliación / o Juicio Oral y Público.*

34 *2- Copia de documentos donde consta la transferencia por parte de la señora Jenifer Balles-*
35 *teros Bermudez por un monto de C200.000.00 a nombre de la Municipalidad de Escazú, por*
36 *concepto de pago de deducible vehículo SM-6420.*

37 *En conclusión, aceptar la propuesta del acuerdo de transacción sería beneficioso para la*
38 *Municipalidad, toda vez que se ahorran recursos municipales producto de la asistencia a*
39 *debates, formulación de escritos, horas de salario de los profesionales en derecho de este*
40 *Proceso.*

41 *Debido a lo anterior, le remito el criterio jurídico del caso, esperando sea valorado en con-*
42 *junto con la totalidad del expediente que se adjunta, donde consta por parte de la señora*

1 *Ballesteros Bermudez, el compromiso de pagar el monto del deducible del pago de la repara-*
2 *ción del vehículo placas SM-6420, dado el caso que el Concejo Municipal autorice el*
3 *acuerdo de transacción expuesto.”*

4
5 **3-** Que el Acta de Conciliación y/o Juicio Oral y Público, visible a folios 62 y 63 del expediente admi-
6 nistrativo consigna:

7 **“JUZGADO DE TRÁNSITO DE PAVAS Y ESCAZÚ,** *Pavas. A las nueve horas treinta minutos*
8 *del diecinueve de julio del dos mil diecisiete.-*

9 *Siendo esta la hora y fecha señalada para la conciliación y audiencia oral y pública, se procede a*
10 *ello.*

11 *Se encuentran presentes las partes conductora:*

12 *1. JENIFER GABRIELA BALLESTERO BERMUDEZ, cédula de identidad número 1-1070-0452*

13 *2. ROBERTO FERNANDEZ BROOK, cédula de identidad número 1-0937-0399, éste con los testi-*
14 *gos Jaime Castro Cabalceta, céd. 1-1076-02245*

15 *y Fernando Alonso Agüero Díaz, céd- 1-0883-0935*

16
17 *ABOGADA: Licda. Ana Felicia Alfaro Vega, carné 15663, en representación según consta en autos*
18 *y poder adjunto de la Municipalidad de Escazú.*

19
20 *PROPIETARIO REGISTRAL: Carlos Trejos Luna, cédula de residencia número 155804361230, en*
21 *relación al vehículo DBJ 217*

22 *Se propone una conciliación con el siguiente resultado: Las partes desean conciliar en los siguien-*
23 *tes términos:*

24 *1- Asume la responsabilidad de la colisión aquí ocurrida la conductora: JENIFER GABRIELA BA-*
25 *LLESTERO BERMUDEZ.*

26 *2. Se utiliza la póliza que ampara el vehículo placas DBJ 217 que se encuentra a nombre de doña*
27 *Jenifer Gabriela, la número 0220 AUT 59521 01, coberturas D y C, para la reparación de los daños*
28 *ocasionados a ambos vehículos placa SM 6420 y DBJ 21, a nombre de la Municipalidad de Escazú*
29 *y del señor Trejos Luna, respectivamente, el mismo que se hará de acuerdo al avalúo realizado por*
30 *el perito de la aseguradora INS, en los términos y condiciones fijados al respecto por dicha entidad*
31 *aseguradora, cuyo visto bueno se encuentra aportado a los autos, mediante oficio de fecha 30 de*
32 *mayo de 2017 INSSP-2405-2017. Indica la señora BALLESTERO BERMUDEZ, que asume la can-*
33 *cancelación del pago del concepto por deducible si tuviere que cancelarse este rubro o bien según las*
34 *condiciones que estipule la entidad aseguradora.*

35 *3. Solicitan los comparecientes al despacho un TÉRMINO necesario para que la municipalidad de*
36 *Escazú, proceda a la aprobación del citado acuerdo, según el visto bueno que debe de otorgar el*
37 *Concejo Municipal respectivo.- Para lo cual se le otorga un término de VEINTIDÓS DÍAS HÁBI-*
38 *LES, de lo contrario se continuará con el trámite de este asunto.*

39 *4. Indican las partes que no existen terceros involucrados en esta colisión, como lesionados, daños*
40 *a propiedad, ni vehículos detenidos.-*

41 *5. Las partes presentes se encuentran conformes con la conciliación y solicitan se homologue el*
42 *acuerdo y se levanten los gravámenes de los vehículos en el momento procesal oportuno.-*

43 *6. Las partes manifiestan, que en virtud del acuerdo al que han llegado, se prescinde de la práctica*
44 *de la prueba testimonial ofrecida.*

1 7. En virtud del presente arreglo solicitan las partes al despacho la extinción de la acción conforme
2 lo dispone el Código Procesal en su artículo 30 inciso K; para lo cual se les otorga a las partes un
3 término de veintidós días, a fin de cumplir con lo estipulado, contrario, se procederá con el trámite
4 del expediente y éste se pasará al dictado de la sentencia de fondo respectiva..-

5 NOTIFICACIONES: Las partes aquí presentes ratifican los medios señalados en autos para oír
6 notificaciones.- **Firmamos los presentes en constancia de lo anterior.** Licda. Eleonora Badilla Del-
7 gado.- **JUEZA.**-

8
9 **B.- CONSIDERACIONES:**

10 **1.-** Que el Dictamen C-111-2001 del 16 de abril del 2001 de la Procuraduría General de la República
11 ha establecido en cuanto a la habilitación de la Administración Pública para conciliar:

12 “...Por su parte, el artículo 2º de la Ley sobre Resolución Alterna de Conflictos y Promoción de
13 la Paz Social –Número 7727– establece que tanto la negociación, la mediación, la conciliación
14 y otros mecanismos similares se aplican "para solucionar sus diferencias patrimoniales". Y el
15 artículo 18 Ibidem dispone que "Todo sujeto de derecho público, incluyendo el Estado, podrá
16 someter sus controversias a arbitraje de conformidad con las reglas de la presente ley y el inciso
17 3), del artículo 27 de la Ley General de la Administración Pública"

18 Si bien es cierto, esta última norma no hace mención expresa de la conciliación y/o transacción,
19 a la luz de estas disposiciones, se puede afirmar que existe una autorización general para que la
20 Administración pueda someter sus diferencias a transacción, lo anterior por mención expresa
21 del artículo 27 antes aludido y la conciliación por interpretación ampliativa del citado numeral
22 18.

23 Y cabe advertir, como ya lo hicimos, que mediante interpretación, tanto de esta Procuraduría
24 como de la Contraloría General, se ha considerado que tanto la Administración centralizada
25 como la descentralizada, incluidas las corporaciones territoriales municipales, están
26 autorizadas a acudir tanto al arbitraje como a la transacción (Al respecto, véanse los dictámenes
27 C-225-88 de 11 de noviembre de 1988 de la Procuraduría General, y 2239 de 23 de febrero de
28 1996 de la Contraloría General).

29 De manera general, la decisión de transar o conciliar, así como la de acudir a un arbitraje, debe
30 ser tomada por el jerarca respectivo, aunque la implementación del acuerdo puede ser llevado
31 a la práctica por un funcionario distinto del jerarca, como una delegación de funciones o bien
32 utilizando la figura de la representación institucional. Pero en todo caso, la decisión de transar
33 debe estar debidamente motivada.

34 En cuanto a las materias transigibles, no existe disposición alguna que expresamente las regule,
35 por lo cual, en tesis de principio, podría pensarse en una amplitud mayor que la existente en
36 tratándose del arbitraje, pues a diferencia de ésta, en la conciliación y/o transacción, es la propia
37 Administración la que se encuentra negociando y resolviendo, y no un tercero.

38 En todo caso, debemos advertir que la limitación va a estar definida por la imposibilidad de
39 negociar en contra de lo dispuesto en el ordenamiento jurídico. De esta forma, no es posible que
40 se concilie aspectos sobre los que hay norma expresa en contrario, incluidas las reglamentarias,
41 por el principio de inderogabilidad singular de los reglamentos. De lo cual deviene la
42 imposibilidad de transar o conciliar sobre la exigibilidad misma del canon en cuestión.

43 **Dentro de este marco de referencia general, es posible concluir que sería legalmente**
44 **procedente utilizar o aplicar, por parte de las municipalidades, el mecanismo de la conciliación**

1 *y/o transacción dentro de un proceso judicial en trámite, no teniendo más límite que propio*
2 *principio de legalidad al que inexorablemente está sometida la Administración Pública, y por*
3 *supuesto, el acto por el cual el órgano superior jerárquico acuerde optar por dichos*
4 *mecanismos, deberá estar debidamente motivado.”*

5 (El **resaltado** se adicionó).

6 A mayor abundancia el Dictamen C-388-2008 acotó:

7 *“Esta línea de pensamiento se observa también en el nuevo Código Contencioso Administrativo,*
8 *al realizar una lectura de los artículos 72 y 76, ya que en el primero se establece la posibilidad*
9 *genérica que tiene la Administración para acudir a la conciliación, y en el segundo se condiciona*
10 *la homologación de esos acuerdos conciliatorios a que los mismos no resulten contrarios al*
11 *ordenamiento jurídico o al interés público, dejándolos sujeto siempre al principio de legalidad.”*

12 **2-** Que el artículo 178 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, N° 9078,
13 establece:

14 *“Artículo 178.- Conciliación o arreglo entre las partes*

15 *Si las partes concurren ante la autoridad judicial de tránsito con el fin de llegar a un arreglo, el*
16 *juzgado atenderá la gestión. Esta podrá hacerse mediante escrito fundado o mediante manifes-*
17 *tación ante el juez, siempre que no afecte intereses de terceros ni exista participación de vehícu-*
18 *los del Estado, salvo que esta se formalice por parte del representante de la institución pública*
19 *involucrada.*

20 *Si en el arreglo que se plantea está de por medio la aplicación de pólizas, la entidad aseguradora*
21 *deberá autorizarlo expresamente. Cumplidas las condiciones del arreglo, si existen, el juez pro-*
22 *cederá a pasar el expediente para el dictado de la sentencia de sobreseimiento y, en el mismo*
23 *acto, ordenará el levantamiento de los gravámenes, si existen.*

24 *Si todas las partes comparecen a declarar y ofrecen medio o lugar para atender notificaciones,*
25 *el juzgado señalará hora y fecha para la audiencia de conciliación; si esta no prospera se pasará*
26 *a fallo, conforme a lo dispuesto en el artículo 185 de esta ley. Si se ofreció prueba, se señalará*
27 *audiencia de conciliación y recepción de prueba, de acuerdo con el artículo 179 de esta ley.*

28 *Solo procede la conciliación entre las partes procesales, respecto de asuntos de índole patrimo-*
29 *nial.*

30 *En el momento de la comparecencia, el imputado podrá aceptar o rechazar los cargos, así como*
31 *abstenerse de declarar; asimismo, en dicho acto podrá ofrecer su prueba de descargo, la cual*
32 *también será de recibo, sin perjuicio de la prueba para mejor resolver que el tribunal acuerde*
33 *recibir.”*

34 **C.-RECOMENDACIÓN:**

35 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos una vez analizados y valorados los términos del oficio AL-1065-
36 17 en conocimiento, conjuntamente con el “Criterio Legal” emitido por el Subproceso de Asuntos
37 Jurídicos mediante oficio AJ-662-2017 en el que se recomienda aprobar los términos propuestos por
38 la señora Jennifer Ballesterio Bermúdez en el Acta de Conciliación que rola en expediente judicial No
39 17-600737-0500-TC del Juzgado de Tránsito de Pavas y Escazú, según los cuales, asume la responsa-
40 bilidad de la colisión y plantea utilizar la póliza con el INS N° 02220 AUT 59521 01, que ampara el
41 vehículo placas DBH 217 que conducía al momento de la colisión, de cuyo uso aportó la correspon-
42 diente autorización del INS; para la reparación de los daños ocasionados al vehículo municipal placas
43 SM-6420. En virtud de lo cual estima esta Comisión que lo que resulta más conveniente a los intereses
44

1 públicos es aprobar la realización del acuerdo conciliatorio propuesto, por lo que recomienda al Ho-
2 norable Concejo Municipal, adoptar la siguiente moción:

3
4 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
5 Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública, 178 de la Ley de Tránsito por Vías Públi-
6 cas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078; 402 y 403 del Código Procesal Penal; 72 del Código Procesal
7 Contencioso Administrativo; 13 inciso e) y 17 inciso n) del Código Municipal; los Dictámenes C-111-
8 2001 y C-388-2008 de la Procuraduría General de la República; el “Acta de Conciliación ” según ex-
9 pediente de tránsito N° 17-600737-0500-TC; los oficios AL-1065-17 de la Alcaldía Municipal y AJ-
10 662-2017 del Subproceso Asuntos Jurídicos; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dicta-
11 men número C-AJ-027-17 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y
12 las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: ACOGER la recomendación
13 contenida en el “Criterio Legal” emitido por el Subproceso de Asuntos Jurídicos mediante oficio AJ-
14 662-2017 en el que se recomienda aprobar la “Conciliación” propuesta por la señora Jennifer Ballesterero
15 Bermúdez con cédula de identidad 1-1070-0452. SEGUNDO: APROBAR los términos propuestos por
16 la señora Jennifer Ballesterero Bermúdez en el Acta de Conciliación que rola en expediente judicial N°
17 17-600737-0500-TC del Juzgado de Tránsito de Pavas y Escazú, según los cuales, asume la responsa-
18 bilidad de la colisión y plantea utilizar la póliza con el INS N° 02220 AUT 59521 01, que ampara el
19 vehículo placas DBH 217 que conducía al momento de la colisión, de cuyo uso aportó la correspon-
20 diente autorización del INS; para la reparación de los daños ocasionados al vehículo municipal placas
21 SM-6420. TERCERO: AUTORIZAR al señor Alcalde Municipal para que proceda a suscribir dicho
22 Acuerdo Conciliatorio. Notifíquese el presente acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho,
23 para lo de su cargo.”

24
25 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

26
27 Se somete a votación declarar definitivamente aprobada la moción presentada. Se aprueba por
28 unanimidad.

29
30 **ACUERDO AC-218-17 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
31 **11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública, 178 de**
32 **la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078; 402 y 403 del Código**
33 **Procesal Penal; 72 del Código Procesal Contencioso Administrativo; 13 inciso e) y 17 inciso n)**
34 **del Código Municipal; los Dictámenes C-111-2001 y C-388-2008 de la Procuraduría General de**
35 **la República; el “Acta de Conciliación ” según expediente de tránsito N° 17-600737-0500-TC; los**
36 **oficios AL-1065-17 de la Alcaldía Municipal y AJ-662-2017 del Subproceso Asuntos Jurídicos; y**
37 **siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-027-17 de la Comisión**
38 **de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta**
39 **decisión, se dispone: PRIMERO: ACOGER la recomendación contenida en el “Criterio Legal”**
40 **emitido por el Subproceso de Asuntos Jurídicos mediante oficio AJ-662-2017 en el que se**
41 **recomienda aprobar la “Conciliación” propuesta por la señora Jennifer Ballesterero Bermúdez**
42 **con cédula de identidad 1-1070-0452. SEGUNDO: APROBAR los términos propuestos por la**
43 **señora Jennifer Ballesterero Bermúdez en el Acta de Conciliación que rola en expediente judicial**
44 **N° 17-600737-0500-TC del Juzgado de Tránsito de Pavas y Escazú, según los cuales, asume la**

1 **responsabilidad de la colisión y plantea utilizar la póliza con el INS N° 02220 AUT 59521 01, que**
2 **ampara el vehículo placas DBH 217 que conducía al momento de la colisión, de cuyo uso aportó**
3 **la correspondiente autorización del INS; para la reparación de los daños ocasionados al vehículo**
4 **municipal placas SM-6420. TERCERO: AUTORIZAR al señor Alcalde Municipal para que**
5 **proceda a suscribir dicho Acuerdo Conciliatorio. Notifíquese el presente acuerdo al señor Alcalde**
6 **Municipal en su despacho, para lo de su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
7 **APROBADO.**

8
9 **PUNTO SEGUNDO:** Se conoce oficio AI-055-2017 de la Auditoría Interna, remitiendo “Auditoría al
10 Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú”.

11
12 **A.- ANTECEDENTES:**

13 **1-** Que el oficio AI-055-2017 de la Auditoría Interna, fue recibido en la Secretaría Municipal el día 08
14 de setiembre 2017, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal el 11 de setiembre 2017
15 en Sesión Ordinaria 72, Acta 80, con el número de oficio de trámite 475-17-I, y remitido a la Comisión
16 de Asuntos Jurídicos el 12 de setiembre 2017, para su diligenciamiento.

17
18 **2-** Que el oficio en conocimiento enumera en su acápite de “9. Conclusiones”, las siguientes:

19 **“ 9.1. Hallazgo- Conclusiones**

20 *1. Se observa un esfuerzo por parte del Comité Cantonal de Deportes en la mejora en los proce-*
21 *sos de control a través de la atención de las recomendaciones emitidas por esta Auditoría In-*
22 *terna, cuyas acciones deben estar acompañados de una continuidad que aseguren la calidad y*
23 *el control y atender las recomendaciones que aún se encuentran en estado de pendiente.*

24 **9.2. Hallazgo-Conclusiones**

25 *1-No existe un control adecuado y seguimiento sobre el caso de Alberto Espinoza, por parte del*
26 *Comité Cantonal de Deportes y Recreación.*

27 *2-Por lo manifestado por la Fiscalía General de la República los hechos prescriben hasta el 01*
28 *de mayo de 2019.*

29 **9.3. Hallazgo-Conclusiones**

30 *1-Con el análisis efectuado se confirman las debilidades existentes en materia presupuestaria*
31 *en sus fases de legalidad, formulación, aprobación, control presupuestario y ejecución presu-*
32 *puetaria.*

33 *2-El no contar con una estructura administrativa bien definida que permita asignar responsabi-*
34 *lidades y roles ha provocado no cumplir con todo el proceso presupuestario.*

35 *3-Los manuales y procedimientos presentan desactualizaciones o no existen, los cuales deben*
36 *ser revisados y de ser necesario elaborarlos.*

37 *De lo anterior debe quedar claro que las administraciones públicas tienen la obligación de re-*
38 *gular a lo interno de manera más detallada la materia presupuestaria, a lo cual siempre deberá*
39 *alinearse a los parámetros generales que establece la Contraloría General de la República R-*
40 *DC-31-2012 de 07 de marzo de 2012.*

41 *4-El Comité Cantonal de Deportes y Recreación se encuentra habilitado por norma legal úni-*
42 *camente a donar implementos, materiales, maquinaria y equipo a las organizaciones deportivas*

1 *aprobadas por el Instituto Costarricense del Deporte y Recreación, que se encuentran debida-*
2 *mente inscritas en el Registro de Asociaciones, así como a las Juntas de educación de las escue-*
3 *las públicas y las juntas administrativas de los colegios públicos del respectivo cantón.”*

4
5 **3-** Que en virtud de tales Conclusiones, se hace la siguiente Recomendación al Concejo Municipal:
6 *“1- Girar instrucciones al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú para que, en*
7 *un periodo de 20 días hábiles establezca y se presente un cronograma con planes de acción*
8 *específicos para la atención de la recomendación del informe AI-030-2011, relativa a establecer*
9 *los reglamentos y procedimientos para el actuar de las Comisiones Cantonales adscritas al*
10 *CCDRE, así como para la atención de la recomendación del informe PAI-071-2014, al requeri-*
11 *miento de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad (NICSP).”*

12
13 **4-** Que la Ley de Control Interno establece:

14 *“Artículo 37.- Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al*
15 *jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo*
16 *improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la*
17 *implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo*
18 *indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello*
19 *tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado*
20 *correspondiente.”*

21
22 **B.- RECOMENDACIONES:**

23 Una vez estudiados los anteriores Antecedentes, esta Comisión de Asuntos Jurídicos concluye que en
24 razón de la naturaleza de la Recomendación al Concejo Municipal, según el procedimiento instaurado
25 en el numeral 37 de la Ley General de Control Interno, lo procedente es girar las instrucciones perti-
26 nentes al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú. Por lo que se sugiere la adopción del
27 siguiente acuerdo:

28
29 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitu-
30 ción Política; 11, 13 y 214 de la Ley General de la Administración Pública; 12 inciso c), 35, 36, 37 y
31 39 de la Ley de Control Interno; 13 inciso m), 164 y 169 del Código Municipal; el Oficio N° AI.-055-
32 2017 de la Auditoría Interna Municipal; 26, 58 y 59 del Reglamento para el Nombramiento y Funcio-
33 namiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú y de los Comités Co-
34 munitarios; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-027-17 de la Co-
35 misión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta
36 decisión dispone: INSTRUIR a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
37 Escazú, para que, en un periodo de 20 días hábiles, establezca y se presente un cronograma con planes
38 de acción específicos para la atención de la recomendación del informe AI-030-2011, relativa a esta-
39 blecer los reglamentos y procedimientos para el actuar de las Comisiones Cantonales adscritas al
40 CCDRE, así como para la atención de la recomendación del informe PAI-071-2014, al requerimiento
41 de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad (NICSP). Notifíquese este acuerdo
42 a la Junta Directiva del CCDRE, y asimismo al señor Auditor Interno.”

43
44 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

1 Se somete a votación declarar definitivamente aprobada la moción presentada. Se aprueba por unani-
2 midad.

3

4 **ACUERDO AC-219-17 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
5 **11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13 y 214 de la Ley General de la Administración**
6 **Pública; 12 inciso c), 35, 36, 37 y 39 de la Ley de Control Interno; 13 inciso m), 164 y 169 del**
7 **Código Municipal; el Oficio N° AI.-055-2017 de la Auditoría Interna Municipal; 26, 58 y 59**
8 **del Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes**
9 **y Recreación del Cantón de Escazú y de los Comités Comunales; y siguiendo las**
10 **recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-027-17 de la Comisión de Asuntos**
11 **Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión**
12 **dispone: INSTRUIR a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de**
13 **Escazú, para que, en un periodo de 20 días hábiles, establezca y se presente un cronograma**
14 **con planes de acción específicos para la atención de la recomendación del informe AI-030-**
15 **2011, relativa a establecer los reglamentos y procedimientos para el actuar de las Comisiones**
16 **Cantonales adscritas al CCDRE, así como para la atención de la recomendación del informe**
17 **PAI-071-2014, al requerimiento de implementación de las Normas Internacionales de**
18 **Contabilidad (NICSP). Notifíquese este acuerdo a la Junta Directiva del CCDRE, y asimismo**
19 **al señor Auditor Interno.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

20

21 **PUNTO TERCERO:** Se conoce sobre CONFIDENCIAL, dirigido a la Presidencia del Concejo
22 Municipal, remitido por la Auditoría Interna.

23

24 **A.- ANTECEDENTES:**

25 **1-** Que el sobre remitido por la Auditoría Interna, fue recibido en la Secretaría Municipal el día 08 de
26 setiembre 2017, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal el 11 de setiembre 2017 en
27 Sesión Ordinaria 72, Acta 80, con el número de oficio de trámite 476-17-I, y remitido a la Comisión
28 de Asuntos Jurídicos el 12 de setiembre 2017, para su diligenciamiento.

29 **2-** Que, la señora Presidente del Concejo Municipal y Coordinadora de la Comisión de Asuntos Jurídicos,
30 en razón del carácter CONFIDENCIAL con que se rotuló el sobre en conocimiento, comisionó al
31 Asesor Legal del Concejo Municipal, en atención al deber del secreto profesional, que procediera a
32 abrir el SOBRE CERRADO, y emitiera su recomendación a esta Comisión, velando por salvaguardar
33 la debida confidencialidad que el asunto requiera.

34 **3-** Que el sobre cerrado rotulado como CONFIDENCIAL, contiene el oficio AI-052-2017 que es In-
35 forme de la Auditoría Interna emitido en atención a una denuncia por presuntas irregularidades en
36 Contrataciones Administrativas del 2017 en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.

37 **4-** Que el informe de la Auditoría Interna en cuestión, contiene “Recomendaciones” tanto al Concejo
38 Municipal, como a la Junta Directiva del CCDRE, en virtud de lo cual, dicho oficio AI-052-2017 tam-
39 bién ha sido remitido a ese órgano.

40

41 **B.- CONSIDERACIONES:**

42 **1- Marco Normativo aplicable:**

43 **1.1- Ley General de Control Interno, Ley N° 8292:**

1 **Artículo 6°—Confidencialidad de los denunciantes y estudios que originan la apertura de procedimien-**
2 **tos administrativos.** La Contraloría General de la República, la administración y las auditorías internas,
3 guardarán confidencialidad respecto de la identidad de los ciudadanos que presenten denuncias ante sus
4 oficinas.

5 La información, documentación y otras evidencias de las investigaciones que efectúan las auditorías
6 internas, la administración y la Contraloría General, cuyos resultados puedan originar la apertura de
7 un procedimiento administrativo, serán confidenciales durante la formulación del informe respectivo.
8 Una vez notificado el informe correspondiente y hasta la resolución final del procedimiento administra-
9 tivo, la información contenida en el expediente será calificada como información confidencial, excepto
10 para las partes involucradas, las cuales tendrán libre acceso a todos los documentos y las pruebas que
11 obren en el expediente administrativo. (...)”

12
13 **Artículo 12.—Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno.** En
14 materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros,
15 los siguientes deberes:

16 (...)

17 c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas
18 por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás insti-
19 tuciones de control y fiscalización que correspondan.

20 (...).

21 **Artículo 35.—Materias sujetas a informes de auditoría interna.** Los informes de auditoría interna ver-
22 sarán sobre diversos asuntos de su competencia, así como sobre asuntos de los que pueden derivarse
23 posibles responsabilidades para funcionarios, ex funcionarios de la institución y terceros. Cuando de un
24 estudio se deriven recomendaciones sobre asuntos de responsabilidad y otras materias, la auditoría in-
25 terna deberá comunicarlas en informes independientes para cada materia.

26 Los hallazgos, las conclusiones y recomendaciones de los estudios realizados por la auditoría interna,
27 deberán comunicarse oficialmente, mediante informes al jerarca o a los titulares subordinados de la
28 administración activa, con competencia y autoridad para ordenar la implantación de las respectivas
29 recomendaciones.

30 La comunicación oficial de resultados de un informe de auditoría se registrá por las directrices emitidas
31 por la Contraloría General de la República.

32 **Artículo 36.—Informes dirigidos a los titulares subordinados.** Cuando los informes de auditoría con-
33 tengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:

34 a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha
35 de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el
36 transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna,
37 expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá
38 soluciones alternas para los hallazgos detectados.

39 b) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir
40 de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar
41 la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el
42 titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros
43 diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse
44 sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y
45 que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo
46 dispuesto en los artículos siguientes.

47 c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente,
48 para el trámite que proceda.

1 **Artículo 37.—Informes dirigidos al jerarca.** Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este
2 deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles
3 contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si
4 discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que
5 motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular
6 subordinado correspondiente.
7

8 **1.2- Ley contra el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Ley N° 8422:**

9
10 **Artículo 8.- Confidencialidad del denunciante de buena fe e información que origine la apertura de**
11 **procedimientos administrativos.**

12 *La Contraloría General de la República, la Administración y las auditorías internas de las instituciones*
13 *y empresas públicas, guardarán confidencialidad respecto de la identidad de los ciudadanos que, de*
14 *buena fe, presenten ante sus oficinas denuncias por actos de corrupción.*

15 *La información, la documentación y otras evidencias de las investigaciones que efectúen las auditorías*
16 *internas, la Administración y la Contraloría General de la República, cuyos resultados puedan originar*
17 *la apertura de un procedimiento administrativo, serán confidenciales durante la formulación del informe*
18 *respectivo. Una vez notificado el informe correspondiente y hasta la resolución final del procedimiento*
19 *administrativo, la información contenida en el expediente será calificada como información confidencial,*
20 *excepto para las partes involucradas, las cuales tendrán libre acceso a todos los documentos y las pruebas*
21 *que consten en el expediente administrativo. (...)*
22

23 **1.3- Código Municipal, Ley N° 7794:**

24
25 **“Artículo 13 - Son atribuciones del concejo:**

26 (...)

27 m) Conocer los informes de auditoría o contaduría, según el caso, y resolver lo que corresponda.

28 (...)
29

30 **1.4- Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes** 31 **y Recreación del Cantón de Escazú y de los Comités Comunales:**

32 **“Artículo 26.- Superior Jerárquico.** El Concejo Municipal es el órgano superior jerárquico de EL CO-
33 MITÉ, excepto en las materias para las cuales el Comité Cantonal goce de personería instrumental,
34 donde la Jerarquía impropia recaerá en el órgano o ente que disponga la Ley.

35 **Artículo 58.- Adquisición de bienes y servicios.** La adquisición de bienes y servicios, y en general, la
36 construcción, reparación y mantenimiento de las instalaciones deportivas, se regirá por los procedimientos
37 que al efecto establece la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento. Adicionalmente, EL
38 COMITÉ, podrá aplicar supletoriamente el Manual de Procedimientos para la Proveeduría Municipal,
39 o bien, promulgar su propio manual de procedimientos para este propósito, y ser asistido por la Provee-
40 duría Municipal en todo procedimiento de contratación administrativa que requiera efectuar, quedando
41 facultado para utilizar el Registro de Proveedores de la Municipalidad.

42 **Artículo 59.- De la responsabilidad.** Todo directivo, funcionario, empleado o delegado de EL COMITÉ
43 y de sus diferentes órganos, encargados de recibir, custodiar y administrar dineros, bienes, implementos
44 deportivos o valores de cualquier naturaleza de EL COMITÉ o cuyas atribuciones permitan o exijan su
45 tenencia, serán responsables de ellos, de su adecuada administración, así como de cualquier pérdida o
46 daño que experimenten, debiendo pagar los daños y perjuicios producidos a éstos bienes de su propio
47 peculio, así como responder tanto civil, administrativa, disciplinaria como penalmente, según corres-
48 ponda.

1 2- Que el Informe de la Auditoría Interna contenido en el oficio AI-052-2017, constituye lo que en
2 doctrina administrativista se conoce como una “Investigación Preliminar”; de cuya noción el eximio
3 tratadista nacional Dr. Ernesto Jinesta L, ha dicho en su tratado “La Investigación Preliminar en el
4 Procedimiento Administrativo”, lo siguiente:

5 *“Los procedimientos administrativos sancionadores y disciplinarios que son incoados de oficio, sobre*
6 *todo cuando media una denuncia –acto de comunicación de un tercero sobre un hecho irregular-, en*
7 *ocasiones, son precedidos por una investigación preliminar de carácter facultativo para el órgano com-*
8 *petente. (...)*

9 *La investigación preliminar se puede definir como aquella labor facultativa de comprobación desplegada*
10 *por la propia administración pública de las circunstancias del caso concreto para determinar el grado*
11 *de probabilidad o verosimilitud de la existencia de una falta o infracción, para*
12 *identificar a los presuntos responsables de ésta o recabar elementos de juicio que permitan efectuar una*
13 *intimación clara, precisa y circunstanciada. En suma, la investigación preliminar permite determinar si*
14 *existe mérito suficiente para incoar un procedimiento administrativo útil.*

15 *Resulta obvio que en esa información previa no se requiere un juicio de verdad sobre la existencia de la*
16 *falta o infracción, puesto que, precisamente para eso está diseñado el procedimiento administrativo con*
17 *el principio de la verdad real o material a la cabeza.”*
18

19 3- Que el Asesor Legal del Concejo Municipal, aconseja apegarse al procedimiento instaurado en el
20 ordinal 37 de la Ley General de Control Interno, en cuanto a instruir a la Junta Directiva del Comité
21 Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, que proceda a la conformación de un Órgano Director
22 del Procedimiento Administrativo mediante el que se determine la verdad real de los hechos y que a su
23 vez garantice los derechos fundamentales al debido proceso y de defensa, de las personas involucradas
24 en los hechos descritos en la investigación preliminar contenida en el oficio AI-052-2017 de la Audi-
25 toría Interna Municipal.

26 C.- RECOMENDACIÓN:

27 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, a partir de lo aconsejado por el Asesor Legal del Concejo Muni-
28 cipal, y con vista en los anteriores Antecedentes y Consideraciones antes citados, colige en relación
29 con la “Recomendación” dirigida al Concejo Municipal mediante el oficio AI-052-2017, que se debe
30 instruir a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, que proceda a
31 la conformación de un Órgano Director del Procedimiento Administrativo mediante el que se determine
32 la verdad real de los hechos y que a su vez garantice los derechos fundamentales al debido proceso y
33 de defensa, de las personas involucradas en los hechos descritos en la investigación preliminar conte-
34 nida en el oficio AI-052-2017 de la Auditoría Interna Municipal. Asimismo acota esta Comisión que
35 en razón de la CONFIDENCIALIDAD que reviste este asunto, según lo legalmente establecido en la
36 Ley General de Control Interno, se omite la referencia a la identidad de las personas involucradas así
37 como a la información y documentación de la investigación preliminar de la Auditoría Interna. Se
38 sugiere la adopción del siguiente acuerdo:
39

40
41 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitu-
42 ción Política; 11, 13 y 214 de la Ley General de la Administración Pública; 12 inciso c), 35, 36, 37 y
43 39 de la Ley de Control Interno; 13 inciso m), 164 y 169 del Código Municipal; el Oficio N° AI.-052-
44 2017 de la Auditoría Interna Municipal; 26, 58 y 59 del Reglamento para el Nombramiento y Funcio-

1 namiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú y de los Comités Co-
2 munales; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-027-17 de la Co-
3 misión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta
4 decisión dispone: INSTRUIR a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
5 Escazú, que proceda a la conformación de un Órgano Director del Procedimiento Administrativo me-
6 diante el que se determine la verdad real de los hechos y que a su vez garantice los derechos funda-
7 mentales al debido proceso y de defensa, de las personas involucradas en los hechos descritos en la
8 investigación preliminar contenida en el oficio AI-052-2017 de la Auditoría Interna Municipal. Noti-
9 fíquese este acuerdo con copia del Punto Tercero del Dictamen C-AJ-027-17 de la Comisión de Asun-
10 tos Jurídicos, a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, y asimismo
11 al señor Auditor Interno Municipal.”

12

13 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

14

15 Se somete a votación declarar definitivamente aprobada la moción presentada. Se aprueba por
16 unanimidad.

17

18 **ACUERDO AC-220-17 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos
19 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13 y 214 de la Ley General de la Administración
20 Pública; 12 inciso c), 35, 36, 37 y 39 de la Ley de Control Interno; 13 inciso m), 164 y 169 del
21 Código Municipal; el Oficio N° AI.-052-2017 de la Auditoría Interna Municipal; 26, 58 y 59
22 del Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes
23 y Recreación del Cantón de Escazú y de los Comités Comunales; y siguiendo las
24 recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-027-17 de la Comisión de Asuntos
25 Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión
26 dispone: INSTRUIR a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
27 Escazú, que proceda a la conformación de un Órgano Director del Procedimiento
28 Administrativo mediante el que se determine la verdad real de los hechos y que a su vez
29 garantice los derechos fundamentales al debido proceso y de defensa, de las personas
30 involucradas en los hechos descritos en la investigación preliminar contenida en el oficio AI-
31 052-2017 de la Auditoría Interna Municipal. Notifíquese este acuerdo con copia del Punto
32 Tercero del Dictamen C-AJ-027-17 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, a la Junta Directiva
33 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, y asimismo al señor Auditor Interno
34 Municipal.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.****

35

36 **PUNTO CUARTO:** Se conoce oficio EDMH-073-2017 de la Escuela David Marín Hidalgo solici-
37 tando nombramiento de vicepresidente de Junta de Educación, por ausencias injustificadas.

38

39 **A.- ANTECEDENTES:**

40 **1-** Que el oficio EDMH-073-2017 fue recibido en la Secretaría Municipal el día 05 de setiembre 2017,
41 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal el 11 de setiembre 2017 en Sesión Ordinaria
42 72, Acta 80, con el número de oficio de trámite 479-17-E, y remitido a la Comisión de Asuntos Jurídicos
43 el 12 de setiembre 2017, para su diligenciamiento.

1 **2-** Que dicho oficio dirigido al Concejo Municipal, está suscrito por la MSc. Rosibel Sánchez Zamora,
2 directora de la Escuela David Marín Hidalgo, y por la MSc. Marta Eugenia Jiménez V, supervisora de
3 Circuito 03. Mediante la que solicitan el nombramiento de vicepresidente de la Junta de Educación de
4 dicho centro educativo, en sustitución del señor Raúl Tellería Tellería, por ausencias.

5 **3-** Se adjuntó terna conformada por las siguientes personas:

6 Harold Bolandi Guillén Cédula de identidad 1-0716-0665

7 Mario León Arias Cédula de identidad 1-1299-0126

8 Walkiria Escobar Molinares Cédula de residencia 155823757122

9 **4-** Que se adjuntó curriculum, certificación de antecedentes penales y fotocopia de las cédulas de las
10 personas propuestas en la terna.

11 **B.- CONSIDERACIONES:**

12 **1-** Que el señor Raúl Tellería Tellería con cédula de residencia número 106833315110, fue nombrado
13 miembro integrante de la Junta de Educación de la Escuela David Marín Hidalgo, mediante Acuerdo
14 AC-096-15 de Sesión Ordinaria 261, Acta 393 del 27 de abril del 2015.

15 **2-** Que el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto N° 38249-
16 MEP, establece:

17 *“Artículo 20.—Durante la primera sesión, la Junta nombrará de su seno, por todo el período,
18 un presidente, un vicepresidente, un secretario y dos vocales. El Director del Centro Educativo
19 comunicará de manera inmediata al Departamento de Servicios Administrativos y Financieros,
20 el nombramiento respectivo con el fin de actualizar los procesos correspondientes.*

21 *Artículo 23.—Los miembros de las Juntas podrán ser removidos por el Concejo Municipal res-
22 pectivo cuando medie justa causa. Se considera justa causa, entre otras:*

23 *a) Cuando sin previo permiso o licencia, dejaren de concurrir a seis sesiones consecutivas, o
24 a seis alternas dentro de un período inferior a seis meses.*

25 *b) Cuando incumplieren, descuidaren o mostrasen desinterés en sus funciones y responsabilida-
26 des estipuladas en el presente reglamento.*

27 *b) Cuando incumplieren, descuidaren o mostrasen desinterés en sus funciones y responsabilida-
28 des estipuladas en el presente reglamento.*

29 *c) Cuando hubieren sido condenados por los Tribunales de Justicia por cualquier motivo.*

30 *d) Cuando autoricen el uso de recursos públicos, irrespetando el destino establecido por las
31 distintas fuentes de financiamiento.*

32 *e) Si incurren en otras faltas graves según lo establecido en el presente reglamento.*

33 *Artículo 24.—Cualquier miembro de la comunidad educativa podrá presentar por escrito ante
34 el Supervisor del Centro Educativo, las denuncias sobre supuestos hechos anómalos de la Junta,
35 con el fin de que se realice la investigación correspondiente.*

36 *Artículo 25.—El Supervisor del Centro Educativo será el responsable de realizar una investiga-
37 ción sumaria con el fin de determinar la existencia real de los hechos denunciados. Para tales
38 efectos podrá contar con el apoyo técnico del Departamento de Servicios Administrativos y Fi-
39 nancieros. Si existiere mérito, le trasladará la acusación al denunciado y se le concederá au-
40 diencia por cinco días hábiles para que se manifieste al respecto y ejerza el derecho de defensa;
41 de no haber mérito se procederá a archivar la denuncia y a realizar a los interesados la comu-
42 nicación respectiva.*

1 *Artículo 26.—La investigación sumaria deberá concluirse en el plazo máximo de un mes calen-*
2 *dario, contado a partir de la recepción de la denuncia. La inacción u omisión por parte del*
3 *Supervisor del Centro Educativo, según lo indicado en el artículo anterior, será considerado*
4 *incumplimiento de funciones.*

5 *Artículo 27.—Una vez concluida la investigación sumaria, el Supervisor del Centro Educativo*
6 *pondrá el expediente en conocimiento del Jefe de Servicios Administrativos y Financieros, con*
7 *sus recomendaciones y observaciones incluidas.*

8 *Artículo 28.—En caso que se reciba una recomendación de destitución de la Junta o de alguno*
9 *de sus miembros, el Jefe de Servicios Administrativos y Financieros verificará el cumplimiento*
10 *del procedimiento establecido en los artículos precedentes. Asimismo, en un plazo máximo de*
11 *cinco días hábiles, remitirá el expediente al Concejo Municipal con la solicitud de destitución,*
12 *para que el Concejo Municipal proceda según corresponda.”*

13 (El **resaltado** no es del original)

14
15 **3-** Que no se aprecia de la documentación aportada, el cumplimiento del debido proceso inserto en los
16 numerales 25 y 28, del mismo cuerpo reglamentario de cita; por lo que no se tiene debidamente acre-
17 ditada la causal de separación invocada a efecto de llevar a cabo la sustitución solicitada; así como que
18 de conformidad con lo establecido en el artículo 20, es improcedente la solicitud en cuanto a que se
19 nombre vicepresidente.

20 21 **C.- RECOMENDACIÓN:**

22 Una vez estudiada la documentación aportada con el oficio EDMH-073-2017 de la Escuela David
23 Marín Hidalgo, mediante el que solicitan el nombramiento de vicepresidente de la Junta de Educación
24 de dicho centro educativo, en sustitución del señor Raúl Tellería Tellería, por ausencias; aprecia esta
25 Comisión de Asuntos Jurídicos que no se acreditaron debidamente las causas que habilitan al Concejo
26 Municipal para la separación por justa causa, según lo consignado en los ordinales 23, 25 y 28 del
27 Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto N° 38249-MEP. Por lo
28 que se recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

29
30 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitu-
31 ción Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso g) del Código Muni-
32 cipal; 20, 23, 25, 26, 27 y 28 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas,
33 Decreto 38249-MEP; el oficio EDMH-073-2017 de la Escuela David Marín Hidalgo suscrito por la
34 MSc. Rosibel Sánchez Zamora, directora de la Escuela David Marín Hidalgo, conjuntamente con la
35 MSc. Marta Eugenia Jiménez Valverde, supervisora de Circuito 03; y siguiendo las recomendaciones
36 contenidas en el Dictamen C-AJ-027-17 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas
37 este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PREVENIR a la MSc. Rosi-
38 bel Sánchez Zamora, directora de la Escuela David Marín Hidalgo, conjuntamente con la MSc. Marta
39 Eugenia Jiménez Valverde, supervisora de Circuito 03; que en relación con su solicitud de sustitución
40 de miembro de la Junta de Educación de ese centro educativo, por aparentes ausencias sin justificación,
41 no se acreditaron debidamente las causas que habilitan al Concejo Municipal para la separación por
42 justa causa, según lo consignado en los ordinales 23, 25 y 28 del Reglamento General de Juntas de

1 Educación y Juntas Administrativas, Decreto N° 38249-MEP. Notifíquese este acuerdo a la MSc. Rosibel Sánchez Zamora, directora de la Escuela David Marín Hidalgo, conjuntamente con la MSc. Marta Eugenia Jiménez Valverde, supervisora de Circuito 03-Escazú.”

2
3
4
5 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

6
7 Se somete a votación declarar definitivamente aprobada la moción presentada. Se aprueba por
8 unanimidad.

9
10 **ACUERDO AC-221-17 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos
11 **11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública;**
12 **13 inciso g) del Código Municipal; 20, 23, 25, 26, 27 y 28 del Reglamento General de Juntas de**
13 **Educación y Juntas Administrativas, Decreto 38249-MEP; el oficio EDMH-073-2017 de la Es-**
14 **cuela David Marín Hidalgo suscrito por la MSc. Rosibel Sánchez Zamora, directora de la Escuela**
15 **David Marín Hidalgo, conjuntamente con la MSc. Marta Eugenia Jiménez Valverde, supervisora**
16 **de Circuito 03; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-027-17 de la**
17 **Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento**
18 **para esta decisión, se dispone: PREVENIR a la MSc. Rosibel Sánchez Zamora, directora de la**
19 **Escuela David Marín Hidalgo, conjuntamente con la MSc. Marta Eugenia Jiménez Valverde,**
20 **supervisora de Circuito 03; que en relación con su solicitud de sustitución de miembro de la Junta**
21 **de Educación de ese centro educativo, por aparentes ausencias sin justificación, no se acreditaron**
22 **debidamente las causas que habilitan al Concejo Municipal para la separación por justa causa,**
23 **según lo consignado en los ordinales 23, 25 y 28 del Reglamento General de Juntas de Educación**
24 **y Juntas Administrativas, Decreto N° 38249-MEP. Notifíquese este acuerdo a la MSc. Rosibel**
25 **Sánchez Zamora, directora de la Escuela David Marín Hidalgo, conjuntamente con la MSc.**
26 **Marta Eugenia Jiménez Valverde, supervisora de Circuito 03-Escazú.” DECLARADO DEFINI-**
27 **TIVAMENTE APROBADO.****

28
29 **PUNTO QUINTO:** Se conoce solicitud de Licencia Ocasional para expendio de bebidas con contenido
30 alcohólico para la celebración de la “Feria Navideña Artesanal”, incoada por María Hortensia Ruge,
31 Directora Mercado Tropical.

32
33 **A.- ANTECEDENTES:**

34 **1-** Que la solicitud en conocimiento fue recibida en la Secretaria Municipal el día 07 de setiembre 2017,
35 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 72, Acta 80 del 11 de
36 setiembre 2017; con el número de oficio de trámite 482-17-E, siendo remitido a la Comisión de Asuntos
37 Jurídicos el día 12 de setiembre 2017, para su diligenciamiento.

38 **2-** Que dicha solicitud está suscrita por la señora María Hortensia Ruge con cédula de identidad número
39 1-1244-0057, invocando condición de Directora de Mercado Tropical; en la que puntualmente solicita
40 autorización para la venta de cervezas durante el evento denominado “FERIA NAVIDEÑA ARTESANA-
41 L”, la cual consiste en una Feria de Diseño Artesanal cuyos objetivos son el incentivar el consumo
42 de productos locales especialmente en la época navideña, dinamizando así la economía local, impul-
43 sado a los artistas nacionales, a las micro y medianas empresas; así como el promover el comercio justo
44 y el desarrollo sostenible. Dicho evento está dirigido al público en general de forma gratuita, en el que

1 además de los stands de exhibición de productos locales, se llevarán a cabo actividades paralelas gra-
2 tuitas como cursos y talleres de creación, charlas, actividades de ejercicio, talleres para niños; abrién-
3 dose espacio para que productores locales comercialicen cervezas artesanales, diseñadas y elaboradas
4 por ellos mismos; lo cual motiva la solicitud en cuestión.

5 La fecha propuesta de realización son los días 01, 02 y 03 de diciembre 2017, en el Centro Comercial
6 Combai, ubicado sobre ruta 27, segunda salida después del peaje de Escazú; con horario desde las 11
7 horas y hasta las 20 horas.

8
9 **B.- CONSIDERANDO:**

10 **1-** Que el artículo 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico
11 establece en cuanto a las “Licencias temporales” lo siguiente:

12 *“La municipalidad, previo acuerdo del concejo municipal, podrá otorgar licencias temporales*
13 *para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico los días en que se realicen fiestas*
14 *cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y afines. El pago de derechos por las licencias*
15 *temporales será reglamentado por cada municipalidad.*

16 *Los puestos que se instalen deben estar ubicados únicamente en el área demarcada para celebrar*
17 *los festejos por la municipalidad respectiva.*

18 *Las licencias temporales no se otorgarán, en ningún caso, para la comercialización de bebidas*
19 *con contenido alcohólico dentro de los centros educativos, instalaciones donde se realicen*
20 *actividades religiosas que cuenten con el permiso de funcionamiento correspondiente, centros*
21 *infantiles de nutrición ni en los centros deportivos, estadios, gimnasios y en los lugares donde se*
22 *desarrollen actividades deportivas, mientras se efectúa el espectáculo deportivo.”*

23 **2-** Que el “Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico
24 en el Cantón de Escazú” establece:

25 *“Artículo 5. — La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias*
26 *permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con*
27 *los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades*
28 *comerciales:*

29 (...)

30 *c) Licencias para actividades ocasionales: son otorgadas por la Municipalidad para el ejercicio*
31 *de actividades de carácter ocasional, tales como fiestas cívicas y patronales, turnos, ferias, en*
32 *épocas navideñas o afines. Se podrán otorgar hasta por un plazo máximo de quince días y podrán*
33 *ser revocadas cuando la explotación de la actividad autorizada sea variada, o cuando con la*
34 *misma implique una violación a la ley y/o el orden público.*

35 **Artículo 27.-** *El Concejo Municipal podrá autorizar mediante acuerdo firme, el permiso*
36 *correspondiente, determinando el plazo de la actividad, para la comercialización de bebidas con*
37 *contenido alcohólico en fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y otras afines. Para*
38 *ello, previamente la persona solicitante deberá haber cumplido con los requisitos para obtener*
39 *la licencia de actividades ocasionales y señalar el área que se destinará para la realización del*
40 *evento.*

41 *La cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la*
42 *actividad en las cajas recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una licencia por cada*
43 *puesto, no permitiéndose la instalación de más puestos de los aprobados.*

44 *Los puestos aprobados deberán ubicarse en el área demarcada para la celebración de los*

1 *festejos.*” (El **resaltado** se adicionó).

2 **3-** Que el “Reglamento de Licencias Municipales para las actividades económicas que se desarrollen
3 con fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú” establece:

4 **Artículo 14.**—*La Municipalidad podrá otorgar según la actividad, licencias permanentes,*
5 *licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes*
6 *criterios, mismos a los que deberán someterse las licencias para comercialización de bebidas con*
7 *contenido alcohólico:*

8 (...)

9 *c) **Licencias para actividades ocasionales:** son otorgadas por la Municipalidad para el*
10 *ejercicio de actividades de carácter ocasional, tales como fiestas cívicas y patronales, turnos,*
11 *ferias, en épocas navideñas o afines. Se podrán otorgar hasta por un mes y podrán ser*
12 *revocadas cuando la explotación de la actividad autorizada sea variada o cuando la misma*
13 *implique una violación a la ley y/o el orden público.*

14 **Artículo 56.** —*Para obtener la licencia comercial para actividades temporales, se deben*
15 *presentar los siguientes requisitos, valorando la municipalidad, cuáles de ellos deben*
16 *cumplirse según la actividad a desarrollar:*

17 (...)

18 *b) Si se solicita permiso para la venta de licor y cerveza, se debe aportar el acuerdo del Concejo*
19 *Municipal de Escazú que lo autorice, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para*
20 *el Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico.”*

22 **C.- RECOMENDACIÓN:**

23 Luego de estudiada la solicitud suscrita por la señora María Hortensia Ruge con cédula de identidad
24 número 1-1244-0057, invocando condición de Directora de Mercado Tropical; se desprende que lo
25 petitionado se subsume en el concepto de Licencia Ocasional para Expendio de Bebidas con Contenido
26 Alcohólico, para la actividad ocasional denominada “FERIA NAVIDEÑA ARTESANAL”; cuyas fe-
27 cha propuesta de realización es para los días 01, 02 y 03 de diciembre 2017, en el Centro Comercial
28 Combai, ubicado sobre ruta 27, segunda salida después del peaje de Escazú; con horario desde las 11
29 horas y hasta las 20 horas.

30 Y en razón de no contarse con documento idóneo por parte del Proceso de Licencias Municipales que
31 acredite el cumplimiento los requisitos exigidos para estos casos por el artículo 7 de la “Ley de Regu-
32 lación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico” N° 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del “Re-
33 glamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón
34 de Escazú”, publicado en La Gaceta N° 18 del 25 de enero del 2013; esta Comisión de Asuntos Jurídicos
35 recomienda que se conceda dicha licencia condicionada a la previa verificación por parte del Pro-
36 ceso de Licencias Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos, por lo que
37 se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

38
39 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
40 Política; 11, 145 y 159 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 79 del Código
41 Municipal; 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico N°
42 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con
43 Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú, publicado en La Gaceta N° 18 del 25 de enero del 2013;
44 inciso c) del artículo 14 del Reglamento de Licencias Municipales para las actividades económicas que

1 se desarrollen con fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú; y siguiendo las
2 recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-027-17 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales
3 este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo se dispone: PRIMERO:
4 OTORGAR previa verificación por parte del Proceso de Licencias Municipales del cumplimiento de
5 los requisitos exigidos para estos casos, “LICENCIA OCASIONAL PARA EXPENDIO DE BEBIDAS
6 CON CONTENIDO ALCOHÓLICO”, promovida por la señora María Hortensia Ruge con cédula de
7 identidad número 1-1244-0057, invocando condición de Directora de Mercado Tropical, para ser
8 utilizada “únicamente” en el marco de la actividad denominada “FERIA NAVIDEÑA ARTESANAL”,
9 a realizarse los días 01, 02 y 03 de diciembre 2017 en el Centro Comercial Combai, con horario desde
10 las 11 horas y hasta las 20 horas. SEGUNDO: SE PREVIENE a la solicitante que de conformidad con
11 lo establecido en el artículo 27 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con
12 Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú en cuanto a que: “... *deberá haber cumplido con los*
13 *requisitos para obtener la licencia de actividades ocasionales y señalar el área que se destinará para*
14 *la realización del evento. La cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes*
15 *del inicio de la actividad en las cajas recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una licencia*
16 *por cada puesto...*”; lo cual se erige como requisito de eficacia del presente otorgamiento de Licencia
17 Ocasional para expendio de bebidas con contenido alcohólico. Notifíquese este acuerdo a la solicitante.
18 Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su despacho, para lo de su cargo.”

19

20 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

21

22 Se somete a votación declarar definitivamente aprobada la moción presentada. Se aprueba por
23 unanimidad.

24

25 **ACUERDO AC-222-17 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
26 **11 y 169 de la Constitución Política; 11, 145 y 159 de la Ley General de la Administración Pública;**
27 **2, 3, 4 y 79 del Código Municipal; 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con**
28 **Contenido Alcohólico N° 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del Reglamento para la Regulación y**
29 **Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú, publicado en La**
30 **Gaceta N° 18 del 25 de enero del 2013; inciso c) del artículo 14 del Reglamento de Licencias**
31 **Municipales para las actividades económicas que se desarrollen con fines lucrativos y no**
32 **lucrativos en el Cantón de Escazú; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-**
33 **AJ-027-17 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma como**
34 **fundamento para motivar este acuerdo se dispone: PRIMERO: OTORGAR previa verificación**
35 **por parte del Proceso de Licencias Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para**
36 **estos casos, “LICENCIA OCASIONAL PARA EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO**
37 **ALCOHÓLICO”, promovida por la señora María Hortensia Ruge con cédula de identidad**
38 **número 1-1244-0057, invocando condición de Directora de Mercado Tropical, para ser utilizada**
39 **“únicamente” en el marco de la actividad denominada “FERIA NAVIDEÑA ARTESANAL”, a**
40 **realizarse los días 01, 02 y 03 de diciembre 2017 en el Centro Comercial Combai, con horario**
41 **desde las 11 horas y hasta las 20 horas. SEGUNDO: SE PREVIENE a la solicitante que de**
42 **conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento para la Regulación y**
43 **Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú en cuanto a que:**
44 **“... deberá haber cumplido con los requisitos para obtener la licencia de actividades ocasionales**

1 y señalar el área que se destinará para la realización del evento. La cantidad de licencias
2 solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la actividad en las cajas
3 recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una licencia por cada puesto...”; lo cual se
4 erige como requisito de eficacia del presente otorgamiento de Licencia Ocasional para expendio
5 de bebidas con contenido alcohólico. Notifíquese este acuerdo a la solicitante. Igualmente
6 notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su despacho, para lo de su cargo.”**DECLARADO**
7 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

8
9 **PUNTO SEXTO:** Se conoce oficio AL-1070-2017 de la Alcaldía Municipal remitiendo oficio RHM-
10 INF-777-17 del Macroproceso Recursos Humanos y Materiales, referido al procedimiento para nom-
11 bramiento de Auditor Interno.

12
13 **A.-ANTECEDENTES:**

14 **1-** Que el oficio AL-1070-2017 en conocimiento traslada el oficio RHM-INF-777-17 suscrito por la
15 Licda. Alma Luz Solano, Gerente del Macroproceso Recursos Humanos y Materiales, referente al pro-
16 cedimiento a seguir para el nombramiento del Auditor Interno.

17
18 **2-** Que el oficio RHM-INF-777-17 del Macroproceso Recursos Humanos y Materiales, está dirigido al
19 señor alcalde municipal, y consiste en un estudio para informar a la Alcaldía, el procedimiento a desa-
20 rrollar para el nombramiento del Auditor Interno, en atención a la renuncia presentada por el actual
21 Auditor, a partir del 16 de octubre del 2017. Recomendándose trasladar este informe junto con el Re-
22 glamento de Concurso Público para el Proceso de Reclutamiento y Selección de la Persona Auditora
23 de la Municipalidad de Escazú, al Concejo Municipal, para que se tomen las medidas necesarias para
24 dicho concurso.

25
26 **3-** Que los artículos 2 y 9 del Reglamento de Concurso Público para el Proceso de Reclutamiento y
27 Selección de la Persona Auditora de la Municipalidad de Escazú, establecen:

28 *“Artículo 2º-Facultad de nombramiento: Compete al Concejo Municipal nombrar por tiempo*
29 *definido o indefinido a la persona que ocupará el cargo de Auditor(a) Interno(a) de la Muni-*
30 *cipalidad de Escazú, bajo las normas establecidas en el presente Reglamento. De acuerdo al ar-*
31 *tículo 49 del Código Municipal, dicho Concejo nombrará una Comisión Especial, con el objetivo*
32 *primordial de llevar a cabo el procedimiento de reclutamiento y selección de la persona que*
33 *ocupará el cargo de Auditor(a) Interno(a). Esta Comisión estará integrada por cinco regidores*
34 *propietarios del Concejo Municipal, elegidos por el Presidente y en la primera reunión, entre*
35 *sus miembros se nombrará un Coordinador; además tendrán apoyo del Asesor Legal del Con-*
36 *cejo Municipal, en todo lo que refiera asuntos de su competencia, de la Secretaría Municipal en*
37 *las labores de levantamiento de actas, comunicados, informes, convocatorias, elaboración del*
38 *expediente, recepción de ofertas y otras tareas que requiera la Comisión, así también, contarán*
39 *con el apoyo técnico del Proceso de Recursos Humanos.*

40
41 *Artículo 9º- Inicio del proceso: Para iniciar el procedimiento debe tomarse un acuerdo del Con-*
42 *cejo Municipal, en el que se autorice el inicio del procedimiento y se proceda en ese mismo acto*
43 *a nombrar la Comisión que se encargará de llevar a cabo el procedimiento de reclutamiento,*

1 *selección y recomendación de los o las tres candidatos o candidatas mejor calificadas para ocu-*
2 *par el cargo de auditor o auditora: Comisión ésta que deberá ser integrada por la Presidencia*
3 *de ese Concejo, cuando menos con tres regidores propietarios. El reclutamiento y selección se*
4 *inicia con la publicación en un diario de circulación nacional y de acuerdo a la planificación*
5 *aprobada por la Comisión designada para la función de llevar a cabo el procedimiento corres-*
6 *pondiente.”*

7
8 **B.- RECOMENDACIÓN:**

9 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, habiendo estudiado el oficio AL-1070-2017 conjuntamente con
10 el oficio RHM-INF-777-17 suscrito por la Lic. Alma Luz Solano Ramírez, Gerente de Recursos Hu-
11 manos y Materiales, mismo que consiste en un estudio para informar a la Alcaldía, el procedimiento a
12 desarrollar para el nombramiento del Auditor Interno, en atención a la renuncia presentada por el actual
13 Auditor, a partir del 16 de octubre del 2017; y con vista en el trámite establecido en los numerales 2º
14 y 9º del Reglamento de Concurso Público para el Proceso de Reclutamiento y Selección de la Persona
15 Auditora de la Municipalidad de Escazú; recomienda instar a la señora Presidente del Concejo Muni-
16 cipal de Escazú, para que de conformidad con el procedimiento reglamentario de cita, proceda a con-
17 formar la Comisión Especial para el procedimiento de reclutamiento y selección de la persona que
18 ocupará el cargo de Auditor(a) Interno(a); sugiriéndose la adopción del siguiente acuerdo:

19
20 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Consti-
21 tución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso f) del Código Municipi-
22 pal; 2 y 9 del Reglamento de Concurso Público para el Proceso de Reclutamiento y Selección de la
23 Persona Auditora de la Municipalidad de Escazú; los oficios AL-1070-2017 de la Alcaldía Municipi-
24 pal y RHM-INF-777-17 del Macroproceso Recursos Humanos y Materiales; y siguiendo las reco-
25 mendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-027-17 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cua-
26 les este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo se dispone:
27 INSTAR a la señora Presidente del Concejo Municipal de Escazú, para que de conformidad con el
28 procedimiento establecido en los numerales 2º y 9º del “Reglamento de Concurso Público para el
29 Proceso de Reclutamiento y Selección de la Persona Auditora de la Municipalidad de Escazú”, pro-
30 cedea a conformar la Comisión Especial para el procedimiento de reclutamiento y selección de la
31 persona que ocupará el cargo de Auditor(a) Interno(a). Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde
32 Municipal en su despacho.”

33
34 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

35
36 Se somete a votación declarar definitivamente aprobada la moción presentada. Se aprueba por
37 unanimidad.

38
39 **ACUERDO AC-223-17 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
40 **11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública;**
41 **13 inciso f) del Código Municipal; 2 y 9 del Reglamento de Concurso Público para el Proceso**
42 **de Reclutamiento y Selección de la Persona Auditora de la Municipalidad de Escazú; los**
43 **oficios AL-1070-2017 de la Alcaldía Municipal y RHM-INF-777-17 del Macroproceso**
44 **Recursos Humanos y Materiales; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen**

1 **C-AJ-027-17 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma**
2 **como fundamento para motivar este acuerdo se dispone: INSTAR a la señora Presidente del**
3 **Concejo Municipal de Escazú, para que de conformidad con el procedimiento establecido en**
4 **los numerales 2º y 9º del “Reglamento de Concurso Público para el Proceso de Reclutamiento**
5 **y Selección de la Persona Auditora de la Municipalidad de Escazú”, proceda a conformar la**
6 **Comisión Especial para el procedimiento de reclutamiento y selección de la persona que**
7 **ocupará el cargo de Auditor(a) Interno(a). Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde**
8 **Municipal en su despacho. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

9 SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN FUERON VOTADOS
10 UNÁNIMEMENTE DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE ESTA
11 COMISIÓN.

12
13 Se levanta la sesión al ser las diecisiete horas con quince minutos de la misma fecha arriba indicada.”

14
15 **Inciso 2. Informe Comisión de Hacienda y Presupuesto número 17-2017.**

16
17 “Al ser las 15: 00 horas del jueves 14 de setiembre del 2017, se inicia la sesión de esta Comisión
18 permanente, con la asistencia de los siguientes miembros regidores: DIANA GUZMAN CALZADA Y
19 MIGUEL HIDALGO ROMERO en su calidad de INTEGRANTES. Está presente la Licda. Bernardita
20 Jiménez Martínez, Gerente Gestión Hacendaria.

- 21
22 1. Se recibe, conoce y discute el oficio AL-1077-2017, de fecha 11 de setiembre del 2017, suscrito
23 por el señor Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal, en donde presenta el oficio GHA-
24 259-2017 suscrito por la Licda. Bernardita Jiménez Martínez, referente al análisis del informe
25 No. DFOE-DL-SGP-00002-2017, acerca de la gestión del endeudamiento por préstamos de la
26 Municipalidad de Escazú y otros Gobiernos Locales, elaborado por la Contraloría General de
27 la República.

28
29 La Licda. Jiménez manifiesta que de la lectura realizado a dicho documento se desprende inicialmente
30 que de las diez Municipalidades que el ente Contralor aplicó dicho estudio, no se cumplen ciertos
31 indicadores que se detallan en el anexo 3 de ese documento y que, en el caso de la Municipalidad de
32 Escazú, en su mayoría obtiene el resultado de un 100%, siendo únicamente el indicador “Orientación
33 estratégica del endeudamiento (Políticas de endeudamiento)” que obtiene un resultado de un 0%. Sobre
34 el particular, expone que tal como lo señala en su oficio antes indicado, ese resultado obedece
35 principalmente a que no se tiene establecido oficialmente un acuerdo municipal al respecto, no
36 obstante, la Municipalidad ha tenido la práctica o costumbre de establecer hasta un 25% de los ingresos
37 ordinarios, el límite de endeudamiento, tal como se le indicó a las funcionarias del ente Contralor en el
38 proceso de revisión y fiscalización del informe en cuestión (Respuesta oficio 5288 y GHA-121-2017
39 del 18-5-2017) e evidenciado en diferentes estudios de financiamiento de proyectos, como fue “Estudio
40 de financiamiento de la compra de terrenos para la construcción del Colegio Técnico y Clínica CCSS
41 “, entre otros. Es por ello, que, con el fin de cumplir con el mismo, se solicitó a través del Despacho
42 del Alcalde Municipal el acuerdo municipal al respecto.

43
44 El señor Miguel Hidalgo, consulta si para ello se requiere realizar un reglamento. La Licda. Bernardita

1 Jiménez indica que no, aclara que la Municipalidad cuenta con un procedimiento ya establecido, que
2 lo que se necesita es únicamente el acuerdo municipal estableciendo la política de endeudamiento.
3 Aclara que ese acuerdo no se solicitó en su momento, por cuanto la Contraloría General de la República,
4 nunca aclaró su requerimiento, sino es hasta ahora en dicho informe. Aclara, que más bien fue una
5 recomendación que hiciera su persona en la reunión de los análisis y discusión de los indicadores
6 expuestos por las funcionarias del ente Contralor junto con el señor Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde
7 Municipal.

8
9 La Licda. Jiménez expone que, del crédito con el Banco Nacional de Costa Rica, operación No. 001-
10 0060-003-30794933 a la fecha se tiene un saldo por la suma de ¢144.696.418.83, mismo que se prevé
11 cancelar en los últimos meses del presente año. Lo anterior, con el objetivo de que la Municipalidad
12 cuente únicamente con el crédito No. 1-T-1446-0717 “Compra inmuebles de antiguo Colegio Country
13 Day” con el IFAM. Expone que, de acuerdo con el corte de los ingresos ordinarios efectivos al 31-
14 07-2017, proyectado al 31-12-2017 el mismo equivale en un 22% y con respecto a los ingresos
15 ordinarios propuestos en el presupuesto ordinario inicial del periodo 2018 es de un 24%, porcentajes
16 que son menores a la política de endeudamiento propuesto de un 25% de los ingresos ordinarios
17 efectivos anual en cada periodo.

18
19 Una vez analizado y discutido dicha propuesta, la comisión de hacienda y presupuesto, ACUERDA:
20 “Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de
21 La Ley de Administración Pública, 2, 3, 4, inciso f) y 86 del Código Municipal, informe presentado
22 por la Contraloría General de la República No. DEFOE-DL-SGP-00002-2017 de fecha 4 de setiembre
23 del 2017, PRIMERO: ESTABLECER la política de gestión de endeudamiento en un 25% anual de los
24 Ingresos ordinarios efectivos de la Municipalidad de Escazú”. SEGUNDO: INSTRUIR a la Secretaria
25 Municipal, comunicar el presente acuerdo a la Contraloría General de la República”.

26
27 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

28
29 Se somete a votación declarar definitivamente aprobada la moción presentada. Se aprueba por
30 unanimidad.

31
32 **ACUERDO AC-224-17 “SE ACUERDA: “Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
33 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de La Ley de Administración Pública, 2, 3, 4, inciso**
34 **f) y 86 del Código Municipal, informe presentado por la Contraloría General de la República No.**
35 **DEFOE-DL-SGP-00002-2017 de fecha 4 de setiembre del 2017, PRIMERO: ESTABLECER la**
36 **política de gestión de endeudamiento en un 25% anual de los Ingresos ordinarios efectivos de la**
37 **Municipalidad de Escazú”. SEGUNDO: INSTRUIR a la Secretaria Municipal, comunicar el**
38 **presente acuerdo a la Contraloría General de la República”.** **DECLARADO**
39 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

40
41 Se levanta la sesión al ser las 16.30 horas del 14 de setiembre del 2017.

42
43 Los puntos de esta acta fueron aprobados por la unanimidad de los presentes.”
44

1 **ARTÍCULO VII. INFORME DE LOS SÍNDICOS.**

2
3 Se ingresaron en la correspondencia.

4
5 **ARTÍCULO VIII. ASUNTOS VARIOS.**

6
7 El regidor Eduardo Chacón comenta que; se comunicó con el funcionario del MOPT que está
8 interesado en hacer una transferencia para ayudar con el Salón Comunal del Bajo de Los Anonos y le
9 mencionó que está a la espera de la firma de unos documentos que entregó a la Alcaldía y que don
10 Arnoldo tiene que remitírseles firmados, para poder hacer la solicitud de materiales para ese salón
11 comunal.

12
13 La Presidente Municipal menciona que; para esta sesión don Arnoldo tenía un permiso especial para
14 faltar y la Vicealcaldesa no se pudo quedar, por lo que es mejor dirigir la consulta directamente a ellos.
15 Por otra parte, externa que ha sido impresionante la respuesta por parte de los funcionarios de la
16 Municipalidad ante las emergencias, estuvieron hasta altas horas de la noche dando reportes, sábado y
17 domingo, comienza a llover fuerte y es increíble la respuesta de don Freddy Guillén, María Fernanda
18 Meneses, don Arnoldo Barahona, de verdad es de admirar el compromiso de estos funcionarios, porque
19 no tienen horario para trabajar con la gente que lo necesita en el momento que lo necesita.

20
21 Sin más asuntos que tratar, se cierra la sesión a las veinte horas con treinta minutos.

22
23
24
25
26
27
28 **Licda. Diana Guzmán Calzada**
29 **Presidente Municipal**

Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez
Secretaria Municipal

30
31
32 **hecho por: kmpo**